

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: MUY BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario, proceda al pase de lista de asistencia.

#### **PUNTO UNO**

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PROCEDE AL PASE DE LISTA:** CIUDADANO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente Municipal, me permito informarle de la asistencia de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

## **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal** refiere: en tal virtud y existiendo el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla queda Legalmente Constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, análisis y aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia por el que se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado por la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso de Estado de Puebla.
- V. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- VI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VIII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Matías Eduardo Rivero Marines y Arturo Loyola González, por el que se aprueba declarar como Recinto Oficial alterno el Salón de Protocolos del Palacio Municipal, sito en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce, Portal Hidalgo, Colonia Centro, en caso de que se celebren Sesiones Extraordinarias de Cabildo, únicamente durante el mes de septiembre del presente año.
- IX.** Lectura, análisis y en su caso aprobación de Dictamen que presenta la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el cual se aprueba la creación del Consejo de Festejos de la conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo.
- X.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el procedimiento para la enajenación, a través de la venta a realizarse por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, de un lote de 744 vehículos automotores que fueron adjudicados a favor del Fisco Municipal mediante el procedimiento de abandono de mercancías y que forman parte del dominio privado municipal.

Cierre de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Secretario, informo a todos los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, **veinticuatro** votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Señor Secretario, Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, los Dictámenes y Punto de Acuerdo enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los considerandos para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los considerandos de los Dictámenes y Punto de Acuerdo enlistados en el Orden del Día, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, **veinticuatro** votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura respectiva Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias.

#### **PUNTO CUATRO**

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto IV del Orden del Día, es la lectura, análisis y aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y

Justicia por el cual se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobado por la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso de Estado de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 105, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, **DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, APROBADO POR LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:****

**CONSIDERANDOS**

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un Gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.

- III. Que, el Municipio de Puebla es gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia.
- VI. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que a efecto de que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerden las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, en el entendido de que si transcurre un mes a partir de la fecha en que se haya enviado el Proyecto de adiciones o reformas a los Ayuntamientos y éstos no contestaren, se entenderá que lo aprueban.
- IX. Que, en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintinueve de julio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla en esa fecha, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por virtud del cual se reforman el artículo 2, los párrafos segundo y tercero, los incisos a) y e), así como los párrafos octavo, décimo y undécimo de la fracción segunda del 3, el inciso c) de la fracción I, en inciso a) de la fracción II y el párrafo tercero de la fracción III del 4, el 42, la fracción II del 50, el 71, 75, el acápite y la fracción IV del 102 y la fracción III del 106; se adicionan los tres últimos párrafos a la fracción II del artículo 3; y se derogan los incisos f) y g) de la fracción II del 3, el inciso c) de la fracción II del 4, los tres últimos párrafos de la fracción I del artículo 50, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; siendo remitida al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mediante Oficio DGAJEPL/4308/2011, de fecha veintinueve de julio del mismo año.

- X. Que, la referida Minuta de Decreto fue turnada por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla a la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Justicia mediante Oficio número S.A/S.T/807/2011, de fecha cuatro de agosto del presente año, para los efectos legales correspondientes; por lo que en Mesa de Trabajo de esta Comisión de fecha diecinueve de agosto del año en curso, procedió a revisar y analizar el contenido de la Minuta de Decreto.
- XI. Que la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que se somete a la consideración del Ayuntamiento, consiste en lo siguiente:

**ÚNICO.** Se **REFORMA** el artículo 2, los párrafos segundo y tercero, los incisos a) y e), así como los párrafos octavo, décimo y undécimo de la fracción II del 3, el inciso c) de la fracción I, el inciso a) de la fracción II y el párrafo tercero de la fracción III del 4, el 42, la fracción II del 50, el 71, 75, el acápite y la fracción IV del 102 y la fracción III del 106; se **ADICIONAN** los tres últimos párrafos a la fracción II del artículo 3; y se **DEROGAN** los incisos f) y g) de la fracción II del 3, el inciso c) de la fracción II del 4, los tres últimos párrafos de la fracción I del 50, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.-** El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

**ARTÍCULO 3.-...**

La renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos se realizará por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas que se celebrarán el mismo día y año que las elecciones federales, con la participación corresponsable de los ciudadanos y de los partidos políticos. El instrumento único de expresión de la voluntad popular es el voto universal, libre, secreto, directo e intransferible.

La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. El Instituto Electoral del Estado podrá convenir con el Instituto Federal Electoral, que éste se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales, en términos de la legislación aplicable.

I.-...

II.- ...

...

...

...

...

a) Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto.

b) a d) ...

e) El Secretario Ejecutivo del Instituto, quien es también el Secretario del Consejo General, con derecho a voz y sin voto;

f) Derogado.

g) Derogado.

...

Los Consejeros Electorales y el Consejero Presidente deberán reunir los requisitos que el Código les exija para su nombramiento, el que

deberá realizarse a más tardar en el mes de octubre del año anterior al de la elección, desempeñarán su encargo por un periodo de siete años. La retribución que perciban los Consejeros Electorales será igual a la prevista para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

...

Los Consejeros Electorales, el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados.

El Secretario Ejecutivo del Instituto será nombrado por el Consejo General, a propuesta del Consejero Presidente.

...

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos estará a cargo de un Órgano técnico del Instituto Electoral del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión, cuyo titular será designado por el voto de la mayoría de los integrantes del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente.

La Ley establecerá los requisitos para ser titular y desarrollará la integración y funcionamiento de dicho Órgano, así como los procedimientos para la sustanciación y la aplicación de sanciones por el Consejo General; el Órgano técnico tendrá las atribuciones que establezca el Código de la materia.

El vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y el titular de la Unidad de Fiscalización participarán en el Pleno del Consejo General con el único objeto de rendir los informes relativos a los trabajos realizados por el Órgano a su cargo, previa convocatoria por el Consejero Presidente del Consejo General.

**III a V.- ...**

**ARTÍCULO 4.- ...**

**I.- ...**

**a) y b) ...**

**c)** Las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, las campañas electorales para cualquier cargo de elección durarán un plazo máximo de sesenta días; de igual forma las precampañas no podrán exceder de cuarenta días, debiendo concluir antes del inicio del plazo de presentación del registro de candidatos.

**II.- ...**

...

...

...

**a)** El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se determinará conforme a lo que establezca el Código de la materia. Al efecto, el treinta por ciento de la cantidad total se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el setenta por ciento restantes se distribuirá entre los mismos, de acuerdo con el porcentaje de votación que hubieren obtenido en la elección de Diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa inmediata anterior;

b) ...

**c) Derogado.**

...

...

**III.- ...**

...

Para garantizar la equidad en las campañas electorales durante el tiempo que comprendan las mismas y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes públicos, los órganos autónomos, los municipios, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales o cualquier otro ente público, salvo las que fueran de carácter urgente por una contingencia natural, las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para los programas de protección civil en casos de emergencia, así como los que acuerde el Consejo General del Instituto Federal Electoral. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las Leyes correspondientes en sus ámbitos de aplicación respectivos, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos precedentes, así como el régimen de sanciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 42.-** El Congreso se renovará en su totalidad cada tres años y comenzará a funcionar el día quince de septiembre del mismo año de las elecciones. La elección de los Diputados del Congreso se efectuará el día y año en que se lleven a cabo las elecciones federales para la elección de Diputados del Congreso General.

**ARTÍCULO 50.-...**

I.- ...

**Derogado.**

**Derogado.**

**Derogado.**

**II.-** El segundo comenzará el primero de junio y terminará el treinta y uno de julio, en el que además de conocer de los asuntos mencionados en el párrafo primero de la fracción anterior, se examinará, revisará, calificará y en su caso, aprobará la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del año inmediato anterior, que será presentada por los Titulares del Ejecutivo y del Legislativo ante el Congreso del Estado antes del inicio de este periodo.

En el caso previsto en el párrafo anterior, declarará si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas respectivas de los presupuestos, si los gastos están justificados y si ha lugar o no a exigir responsabilidades.

**III.- ...**

**ARTÍCULO 71.-** La elección de Gobernador será directa, secreta, uninominal y por mayoría relativa en todo el territorio del Estado, en los términos de la Ley de la materia. La elección de Gobernador se efectuará el día y año de la elección de Presidente de la República.

**ARTÍCULO 75.-** El Gobernador durará en su encargo seis años y tomará posesión en ceremonia que se celebrará el día catorce de diciembre del año de la elección.

**ARTÍCULO 102.-** El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

**I a III.-** ...

**IV.-** Los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes, el día quince de octubre del año en el que se celebre la elección.

...

**V.-** ...

**ARTÍCULO 106.-** ...

**I a II.-** ...

**III.-** La forma de elegir Concejos Municipales que ejerzan la autoridad local;

**IV a V.-** ...

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** En relación con la celebración de elecciones para el cumplimiento de lo establecido por las reformas a los artículos 3, 42, 71, 75 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla se estará a lo siguiente:

**I.-** Las elecciones para elegir a los Diputados de la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado se llevarán a cabo el primer domingo de julio de dos mil trece.

**II.-** Con el objeto de hacer concurrentes las elecciones de Diputados al Honorable Congreso del Estado con las elecciones federales, las elecciones para elegir a los Diputados de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado se celebrarán el primer domingo de julio de dos mil dieciocho.

**III.-** Con base en el propósito señalado en la fracción anterior, los Diputados electos de la LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado entrarán en funciones el quince de enero de dos mil catorce y por única ocasión concluirán su encargo el catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

**IV.-** Los Diputados electos de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado entrarán en funciones el quince de septiembre de dos mil dieciocho y concluirán su encargo el catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

**V.-** Los comicios para la renovación de los Ayuntamientos electos el primer domingo de julio de dos mil diez se llevarán a cabo el primer domingo de julio de dos mil trece.

**VI.-** Con el objeto de hacer concurrente las elecciones de Ayuntamientos con las elecciones federales, los Ayuntamientos electos el primer domingo de julio de dos mil trece entrarán en funciones el quince de febrero de dos mil catorce y por única ocasión concluirán su administración el catorce de octubre de dos mil dieciocho.

**VII.-** Con el mismo propósito anterior, la siguiente elección de Ayuntamientos a la señalada en la fracción V del presente artículo transitorio será el primer domingo de julio de dos mil dieciocho, para que dichos Órganos electos entren en funciones el quince de octubre de dos mil dieciocho, y concluyan su período el catorce de octubre de dos mil veintiuno.

**VIII.-** La próxima elección de Gobernador se efectuará el primer domingo de julio de dos mil dieciséis.

**IX.-** El actual Gobernador del Estado concluirá su encargo el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

**X.-** El Gobernador electo en las elecciones del primer domingo de julio de dos mil dieciséis tomará posesión de su cargo el primero de febrero de dos mil diecisiete y por única ocasión concluirá su período el trece de diciembre de dos mil dieciocho.

**XI.-** Para efecto de hacer concurrente la fecha de la elección de Gobernador con la de la elección de Presidente de la República, se celebrarán nuevos comicios para Gobernador el primer domingo de julio de dos mil dieciocho, tomando posesión de su cargo el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, que concluirá el trece de diciembre de dos mil veinticuatro.

**XII.-** A partir de la celebración de las elecciones para Gobernador, Diputados al Congreso y miembros de Ayuntamientos, el primer domingo de julio de dos mil dieciocho, se efectuarán elecciones ordinarias cada tres años, el día en que se celebren las elecciones federales, conforme al período de renovación de los cargos que corresponda.

**TERCERO.-** La LIX Legislatura al Honorable Congreso del Estado, deberá realizar las adecuaciones constitucionales, legales y reglamentarias necesarias con el objeto de armonizar el orden jurídico estatal con las presentes reformas.

**CUARTO.-** El actual Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado, concluirán el período para el que fueron designados.

**QUINTO.-** El Consejo General nombrará al Secretario Ejecutivo y al Titular de la Unidad de Fiscalización dentro del plazo de noventa días posteriores a la publicación de la presente reforma.

**SEXTO.-** El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales que sean designados en octubre de dos mil doce, durarán en su encargo hasta el mes de octubre de dos mil diecinueve.

**SÉPTIMO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**OCTAVO.-** Envíese la presente Minuta Proyecto de Decreto a los 217 Ayuntamientos de los municipios del Estado, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- XII.** Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los miembros integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en todos sus términos el **Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 2, los párrafos segundo y tercero, los inciso a) y e), así como los párrafos octavo, décimo y undécimo de la fracción II del 3, el inciso c) de la fracción I, el inciso a) de la fracción II y el párrafo tercero de la fracción III del 4, el 42, la fracción II del 50, el 71, 75, el acápite y la fracción IV del 102 y la fracción III del 106; se adicionan los tres últimos párrafos a la fracción II del artículo 3; y se derogan los incisos f) y g) de la fracción II del 3, el inciso c) de la fracción II del 4, los tres últimos párrafos de la fracción I del artículo 50, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobada por la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla en Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha veintinueve de julio del dos mil once.**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que haga del conocimiento del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla el contenido del presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE AGOSTO DE 2011.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Señor Presidente, compañeras y Compañeros del Cabildo, tengo claridad de que el Dictamen que hoy se somete a nuestra consideración, es resultado de la propuesta de reforma electoral turnada por el Ejecutivo del Estado al Congreso del Estado también, y que el hecho de que en este Cabildo estemos abordando la aprobación de este Dictamen corresponde precisamente a que en términos de normativa, cualquier modificación a la Constitución Política de nuestro Estado debe de ser también informada y turnada a los distintos Ayuntamientos de nuestra entidad.

Tengo claridad también que este tema es de competencia en cuanto al fondo de su discusión estrictamente del Congreso del Estado, y respeto

totalmente el trabajo realizado por mis compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia de este Ayuntamiento, pero sí quiero externar de manera puntual el sustento del por qué voy a manifestar mi voto en contra de este Dictamen.

Para mí es un asunto de congruencia y una vez más de apego al compromiso democrático que hicimos todos, con las poblanas y poblanos, la democratización de la vida pública de nuestra entidad, es un asunto que más allá de nuestros ámbitos de responsabilidad y competencia nos compete exactamente a todas y todos los poblanos.

La reforma electoral, es sólo una parte de este compromiso, la forma en la que se dictaminó la misma y se aprobó en un proceso muy acelerado de los denominados fast track, en prácticamente tres semanas veintiún días, para ser exactos, un asunto de esta importancia, sin incorporar algunos aspectos básicos como que ya existían iniciativas previas presentadas por grupos parlamentarios del Partido del Trabajo, de Partido entonces, Convergencia y del propio Partido Acción Nacional, de que no se tomaron en cuenta instrumentos, incluso comprometidos con la ciudadanía, como lo es el plebiscito, el referéndum, la revocación de mandato o la iniciativa popular, o incluso algunas sugerencias de la propia sociedad, como es la pérdida del registro de candidatos que sobrepasen los topes de campaña, o aspectos importantes como es, la redistribución.

Creo que son asuntos que no podemos dejar pasar, pero fundamentalmente el asunto de fondo, es que todo este proceso se haya llevado a cabo, sin la amplitud y sin la incorporación de las opiniones de la propia sociedad y de los distintos actores políticos del Estado.

Que no se haya hablado de manera seria, amplia y profunda sobre los pros y los contras de su propio contenido, de la conveniencia por ejemplo o no, de poder tener un Gobernador de un año nueve meses, o Alcaldes y Diputados de cuatro años nueve meses, el hecho de que esta Reforma Electoral de Puebla, la haya venido incluso aquí a pactar el Señor Moreira, es obvio que es un asunto que nos da mucho de qué hablar a las poblanas y poblanos, ya que se sabe de manera puntual que es por esa razón que se eliminó de la reforma, aspectos importantísimos, como el tema de la redistribución de nuestra entidad o de la incorporación de las Juntas Auxiliares precisamente a este proceso.

Entonces, es por esa razón compañeras y compañeros, que considero que votar a favor por mi parte de este Dictamen, como ya lo mencioné, sería avalar, tanto un procedimiento que de manera reiterada desde distintos actores de la sociedad, se difundió, se dio a conocer que no era el adecuado el sentido de la misma.

El **C. Presidente Municipal** señala: permítame tantito ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** indica: gracias Presidente, buenas tardes, si me permite una pregunta al Regidor David Méndez.

El **C. Presidente Municipal** señala: Señor Regidor, la moción la tiene que dirigir a mi persona para que yo se la conduzca al Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** comenta: perdón, preguntarle Presidente si pudiera solicitarle una pregunta al Regidor David Méndez.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí como no Regidor, con mucho gusto ¿Dígame Regidor si acepta la moción?

El **C. Regidor David Méndez Márquez** responde: estoy por acabar, pero con todo gusto la acepto.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, preguntarle Regidor David Méndez, si conoce el sentido del voto del Diputado Antonio Gali López del PRD, en el sentido de este punto ¿Si Usted lo conoce? ¿Cómo lo votó en la Cámara del Partido de la Revolución Democrática el Partido que Usted pertenece?

El **C. Presidente Municipal** refiere: Señor Regidor continúe, y procede la moción.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** menciona: gracias Señor Presidente, por supuesto que lo conozco, creo que es público precisamente el sentido en que cada uno de los Legisladores han emitido su participación en él, creo que es responsabilidad, cada quien en su ámbito de competencia de externar lo que sus consideraciones y su

congruencia precisamente les lleve a tomar la decisión, simple y sencillamente comentar que en el caso del Congreso del Estado, no existe bancada legislativa del Partido de la Revolución Democrática, no existe legalmente una Fracción que represente al Partido de la Revolución Democrática.

Entonces, simple y sencillamente finalizar Señor Presidente, que es por todas estas razones por las cuales doy sustento a mi voto en contra de este Dictamen, es cuanto.

**El C. Presidente Municipal** señala: muy bien Señor Regidor, muchas gracias.

Siendo que no hay nadie más registrado, entonces le solicito al Señor Secretario ponga a consideración el Dictamen.

**El C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos, sumándose a la mayoría las ausencias de los Regidores José Luis Carmona Ruíz y Julio César Sánchez Juárez.

Por la negativa, dos votos.

Por Mayoría de votos se APRUEBA este Dictamen Señor Presidente.

**El C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

## **PUNTO CINCO**

**El C. Presidente Municipal** refiere: el punto V del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES III, IV Y LVII, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 118, 119, 120 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 21 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN, PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, **EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, la Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 primer párrafo y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones III y LVII, 118, 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal

ejergerán las funciones que les asigne esa Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

- V. Que, los artículos 20 y 21 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que éste sea gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley.
- VI. Que, con fecha ocho de octubre de dos mil diez, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se aprobó el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VII. Que, se proponen nuevos retos para la Administración Pública Municipal, que demandan una estructura orgánica funcional, que sea capaz de hacer frente a las tareas que de forma específica le han sido encomendadas a cada una de las dependencias y entidades que integran el Ayuntamiento.
- VIII. Que, con fecha ocho y veintinueve de marzo de dos mil once, se aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la Administración 2011-2014, los cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado en fecha uno de abril de dos mil once.
- IX. Que, dentro de las modificaciones señaladas en el considerando anterior, se encuentra la modificación a la estructura de la Secretaría de Gobernación que tiene como objeto proporcionar y preservar las condiciones adecuadas para la gobernabilidad del Municipio, siendo un instrumento que genere respeto y cumplimiento a la Ley; al tiempo de ser el área que promueve la negociación, conciliación y mediación entre los sectores del Municipio, contribuyendo a la preservación y tranquilidad del orden público.
- X. Que, con la finalidad de contar con una Secretaría que cumpla el objetivo antes citado, se aprobó la siguiente estructura.

Se integra por tres Direcciones y una Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, organizadas de la siguiente manera:

- a) *La Dirección de Asuntos Jurídicos*, tiene como objeto asesorar al Secretario y demás áreas de la Secretaría con la finalidad de que toda decisión y actos de gobierno estén apegados a derecho, además dicha Dirección deberá proponer las modificaciones al marco normativo del ámbito municipal, lo anterior en la búsqueda del bien común de los habitantes del Municipio. Cuenta con dos departamentos: el de Estudios y Proyectos Jurídicos, y el de La Junta Municipal de Reclutamiento.
- b) *La Dirección de Desarrollo Político*, tiene como objeto buscar el consenso político y social entre los diversos grupos y la ciudadanía en general del Municipio de Puebla, a través del diálogo y la negociación política, con la debida atención de la demanda ciudadana, para lograr estabilidad política y social respetando la dignidad de la persona. Cuenta con cinco departamentos: el de Concertación Política, el de Análisis Político y Social, el de

Seguimiento Político, el de Vía pública y el de Concertación de Espacios Públicos.

**c)** *La Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria*, tiene por objeto atender y conocer las necesidades de los habitantes del Municipio de las distintas zonas y colonias de la ciudad, así como de sus diecisiete Juntas Auxiliares, caracterizándose por su cercanía y trato eficiente, teniendo a su cargo tres departamentos: el de Atención a Juntas Auxiliares, el de Enlace y Atención a Colonias, y el de Promoción de la Participación Ciudadana y Cultura Cívica.

**d)** *La Unidad Operativa Municipal de Protección Civil*, tiene por objeto implementar acciones preventivas en cuanto a medidas de seguridad para salvaguardar a las personas y sus bienes, en caso de presentarse alguna eventualidad que represente riesgo para la población, además de establecer los mecanismos de autoprotección y confianza que permitan enfrentar una situación de desastre. Cuenta con cuatro departamentos: el de Apoyo y Restablecimiento, el de Auxilio, el de Capacitación, y el de Monitoreo, Prevención y Vigilancia.

**XI.** Que, en consecuencia de lo anterior, se propone al Honorable Cabildo la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se **reforman:** Las fracciones II.1, II.2, III.3, III.4, IV, y IV.1 al artículo 5; la fracción XXII del artículo 16; el acápite al artículo 17; la fracción I al artículo 18; la Fracción XI al artículo 19; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII al artículo 23; el Subtítulo denominado “De la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria” del Capítulo X; las fracciones VI, XII y el acápite al artículo 24; el acápite al artículo 25; y la fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX al artículo 25 Bis.

**SEGUNDO.-** Se **adicionan:** Las fracciones III.5, IV.1.1, IV.2, IV.2.1 y IV.3 al artículo 5; la Fracción VII al artículo 17; el artículo 23 Bis; las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII al artículo 24; el artículo 25 Bis; y el artículo 25 Ter.

**TERCERO.-** Se **derogan:** La fracción V del artículo 5; la fracción IX del artículo 23; el Capítulo XI denominado “De la Dirección de Delegaciones Políticas”, con los artículos 26, 27 y 28.

Lo anterior para quedar como sigue:

**Artículo 5.-...**

**Fracción I. ...**

**Fracción II. ...**

**II.1 Departamento de Estudios y Proyectos Jurídicos;**

**II.2 Departamento de la Junta Municipal de Reclutamiento;**

**Fracción III ...**

**Numerales III.1 a III.2. ...**

**III.3 Departamento de Seguimiento Político;**

**III.4 Departamento de Vía Pública; y**

**III.5 Departamento de Concertación de Espacios Públicos.**

**IV. Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria:**

**IV.1 Departamento de Atención a Juntas Auxiliares;**

**IV.1.1 Diecisiete Juntas Auxiliares.**

**IV.2 Departamento de Enlace y Atención a Colonias;**

**IV.2.1 Seis Delegaciones; y**

**IV.3 Departamento de Promoción de la Participación Ciudadana y Cultura Cívica.**

**Fracción V. DEROGADA.**

**Fracción VI. ...**

**Artículo 16. ...**

**Fracciones I. a XXI. ...**

**XXII.** Estructurar a través del Departamento de La Junta Municipal de Reclutamiento, en coordinación con las autoridades competentes de la Secretaría de la Defensa Nacional, el proceso de reclutamiento de ciudadanos anticipados, **clase del año correspondiente** y remisos que deban prestar el Servicio Militar Nacional.

**Artículo 17.** El Titular del Departamento de **Estudios y Proyectos Jurídicos** tendrá además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 15, las siguientes:

**Fracciones I. a VI. ...**

**VII. Implementar y operar un sistema que determine el estado de trámite que guarda cada uno de los asuntos de la Dirección.**

**Artículo 18.-** El Titular del Departamento de La Junta Municipal de Reclutamiento tendrá además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 15 las siguientes:

I. Empadronar a todos los jóvenes anticipados, **clase del año correspondiente** y remisos que deban prestar el servicio militar;

**Fracciones II. a VI. ...**

**Artículo 19. ...**

**Fracciones I. a X. ...**

**XI. Concertar con comerciantes la utilización de la vía pública para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestadores ambulantes de servicios, de conformidad con la normatividad aplicable.**

**Artículos 20. al 22. ...**

**Artículo 23. ...**

I. Coordinar y organizar a los Inspectores en los operativos realizados por el Departamento;

II. Supervisar que los vendedores ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios en vía pública, acaten las disposiciones del Código **y en específico los artículos 1186 fracción XXX y 1213 inciso c) y e); asimismo** se encuentren al corriente en el pago de derechos correspondientes;

III. Recibir y atender quejas ciudadanas relacionadas con el ejercicio del comercio informal, ya sea por medio escrito, telefónico o base 072;

IV. Verificar que los inspectores en el desempeño de sus labores se conduzcan con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia;

V. Implementar operativos específicos en zonas determinadas por temporadas, eventos o festividades, con la finalidad de que los ciudadanos no sean afectados por este tipo de actividades;

VI. Resguardar la mercancía que se retire de la vía pública, durante los operativos implementados, por el incumplimiento de las disposiciones del Código;

VII. Informar y actuar coordinadamente con la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial para que el comercio semifijo en la vía pública del Municipio, que se dedique a la comercialización de productos pornográficos, no tengan dicho material a la vista del público en general, ni realicen su distribución o comercialización a menores de edad;

VIII. Imponer las sanciones en materia de actividad comercial de vendedores ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios en la vía pública, que señala el artículo 652 del Código;

#### **Fracción IX. DEROGADA.**

**Artículo 23 Bis. El Titular del Departamento de Concertación de Espacios Públicos tendrá además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 15, las siguientes:**

**I. Establecer los espacios dentro de las zonas autorizadas por el Código para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública de conformidad con la normatividad aplicable;**

**II. Determinar el número de comerciantes por o en cada zona y territorio para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública de conformidad con la normatividad aplicable;**

**III. Fijar los días y horarios, en los que se permita ejercer el comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública, cuando las circunstancias o el caso lo requieran de conformidad con la normatividad aplicable;**

**IV. Atender a agrupaciones o personas que pretendan o realicen actividades comerciales en espacios públicos;**

**V. Recibir las solicitudes para concertar la utilización de un espacio para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública;**

**VI.- Revisar la documentación presentada para el trámite de autorización del permiso para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública;**

**VII. Cuantificar el pago de derechos por la ocupación de espacios en la vía pública, mismo que el solicitante deberá realizar ante la Tesorería Municipal, de conformidad con la Ley de Ingresos vigente;**

**VIII. Realizar los estudios necesarios para conocer si existe afectación al utilizar un espacio en vía pública;**

**IX. Proponer a los interesados los espacios en vía pública que pueden ser utilizados bajo la normatividad aplicable;**

**X. Ejercer funciones de conciliación en los casos que considere necesario con los comerciantes ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios en la vía pública;**

XI. Autorizar y expedir los permisos correspondientes para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública, en los términos que establece el Capítulo 16 del Código. Cuando se trate de la emisión de permisos para eventos masivos, se deberá contar con la aprobación correspondiente, en su caso, de la U.O.M.P.C.; y

XII. Llevar el control de los permisos otorgados para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública, debiendo informar al respecto al Departamento de Vía Pública.

## **CAPÍTULO X DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA**

**Artículo 24.-** El Titular de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria tendrá además de las atribuciones y obligaciones que se señalan en el artículo 14, las siguientes:

**Fracciones I. a V. ...**

**VI. Elaborar las propuestas de procedimiento de elección de los Inspectores Auxiliares.**

**Fracciones VII. a XI. ...**

**XII. Requerir a los Presidentes de las Juntas Auxiliares para que rindan los informes de actividades en el marco de sus atribuciones;**

**Fracción XIII. ...**

**XIV. Facilitar y promover la participación de los vecinos y mesas directivas de colonias, unidades habitacionales, barrios y fraccionamientos en la gestión municipal;**

**XV. Ejecutar programas tendientes a incrementar los niveles de participación ciudadana, promoción de valores y conductas cívicas, en las diferentes colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales, barrios y demás zonas del Municipio;**

**XVI. Atender las peticiones formuladas por la ciudadanía en el ámbito de su competencia, brindando la orientación correspondiente, y en su caso, remitirlas a las instancias correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable;**

**XVII. Establecer vínculos con las organizaciones políticas y sociales a efecto de recoger y encauzar propuestas que fortalezcan la vida democrática del Municipio;**

**XVIII. Conocer e identificar por Delegaciones las necesidades y demandas sociales de mayor interés en el Municipio;**

**XIX. Supervisar los programas tendientes a incrementar los niveles de participación ciudadana y de democracia, atendiendo los lineamientos que para tal efecto emita el Secretario;**

**XX. Proponer al Secretario los objetivos, metas, políticas, criterios y estrategias que orienten las actividades de la Dirección, tendientes a lograr la participación ciudadana;**

**XXI. Supervisar la integración, organización y funcionamiento de las mesas directivas de vecinos, de las colonias, fraccionamientos, barrios y unidades habitacionales dentro del Municipio, de conformidad con la normatividad aplicable**

**XXII. Coadyuvar con las Dependencias y Entidades que correspondan, en la promoción, creación y debido funcionamiento de mesas directivas que permita el desarrollo social y político del Municipio;**

**XXIII. Supervisar la elaboración y actualización del directorio de los integrantes de las mesas directivas de colonias, unidades habitacionales, barrios y fraccionamientos;**

**XXIV. Emitir la convocatoria para el proceso de renovación de mesas directivas de colonias, fraccionamientos, barrios y unidades habitacionales, de conformidad con la normatividad aplicable;**

**XXV. Resolver, en el ámbito de su competencia, las controversias que se susciten entre los vecinos o entre éstos y sus representantes, de colonias, fraccionamientos, barrios y unidades habitacionales, sólo en los casos en que las mismas no puedan ser resueltas entre dichas partes o cuando por causa justificada ante la Secretaría, se estime de evidente necesidad la intervención de la Dirección;**

**XXVI. Promover a través de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa la organización vecinal, invitando a participar activamente a la ciudadanía dentro de los programas y proyectos del Ayuntamiento; y**

**XXVII. Identificar las distintas modalidades de las demandas sociales, para su canalización oportuna ante las instancias legales correspondientes.**

**Artículo 25.** El Titular del **Departamento de Atención a Juntas Auxiliares** tendrá además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 15 las siguientes:

**Fracciones I. a VIII. ...**

**Artículo 25 Bis.** El Titular del Departamento de Enlace y Atención a Colonias tendrá además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 15 las siguientes:

**I.** Coordinar las actividades de las Delegaciones Municipales, así como llevar a cabo la integración y renovación de las mesas directivas de colonias, unidades habitacionales, **barrios** y fraccionamientos del Municipio;

**II.** Elaborar las bases de convocatorias para el proceso de renovación de mesas directivas de las colonias, unidades habitacionales, **barrios** y fraccionamientos del Municipio;

**III.** Difundir las bases de convocatorias y resolutivos, en los medios necesarios para llevar a cabo el proceso de renovación de mesas directivas de colonias, unidades habitacionales, **barrios** y fraccionamientos del Municipio;

**IV.** Recibir, registrar, controlar y despachar las peticiones de las convocatorias para la renovación de mesas directivas en las diferentes colonias, unidades habitacionales, **barrios** y fraccionamientos del Municipio;

**V.** Realizar la conformación, renovación e integración de las mesas directivas de colonias, unidades habitacionales, **barrios** y fraccionamientos del Municipio;

**VI.** Atender las diferentes demandas sociales hechas por las mesas directivas de colonias, unidades habitacionales, **barrios** y fraccionamientos para su canalización oportuna ante las instancias municipales, estatales o federales correspondientes;

**VII.** Coordinarse con las dependencias municipales necesarias y con las mesas directivas de colonias, unidades habitacionales, **barrios** o fraccionamientos para llevar a cabo a través de las Delegaciones Políticas Municipales diferentes actividades sociales y culturales en favor de los habitantes del Municipio;

**VIII.** Mantener reuniones de trabajo de forma periódica con las mesas directivas de las colonias, unidades habitacionales, **barrios** y

fraccionamientos, con la finalidad asesorar a sus integrantes para que realicen sus actividades en el marco de las disposiciones legales aplicables; y

**IX.** Llevar a cabo acuerdos, entre grupos aspirantes a integrar mesas directivas de colonias, unidades habitacionales, **barrios** y fraccionamientos con la finalidad de resguardar el orden social dentro del proceso de elección.

**Artículo 25 Ter.-** El Titular del Departamento de Promoción de la Participación Ciudadana y Cultura Cívica tendrá además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 15 las siguientes:

**I.** Promover esquemas de participación a través de la integración de células de promoción de valores y conductas cívicas motivando y organizando a la sociedad para que en forma corresponsable participen en la promoción del buen comportamiento humano;

**II.** Proponer al Director los lineamientos y estrategias necesarias para desarrollar los programas relativos a la promoción de valores y conductas cívicas;

**III.** Realizar actividades de difusión, en coordinación con el área competente, de los programas relativos a la promoción de valores y conductas cívicas en el Municipio;

**IV.** Coordinar la integración de células de promoción de valores y conductas cívicas, a través de las personas que voluntariamente aceptan formar parte de la célula;

**V.** Establecer el contacto permanente con instituciones educativas, dependencias de los tres órdenes de gobierno, para que especialistas impartan la capacitación y orientación a las células de promoción de valores y conductas cívicas, así como a la ciudadanía en general;

**VI.** Realizar por sí o por medio de universidades, centros de investigación o servicios externos, investigaciones teóricas y prácticas relacionadas con su ámbito de competencia;

**VII.** Calendarizar los cursos y conferencias en los temas de valores humanos y conductas cívicas;

**VIII.** Fomentar la cultura de la denuncia y de la participación ciudadana en los integrantes de las células de promoción de valores y conductas cívicas, atendiendo a los aspectos señalados en los programas que para tal efecto se implementen; y

**IX.** Promover actividades cívicas que fomenten el respeto a los símbolos patrios.

#### CAPÍTULO XI DEROGADO

**Artículo 26. DEROGADO.**

**Artículo 27. DEROGADO.**

**Artículo 28. DEROGADO.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, contenidas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se aprueba en todos sus términos las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos señalados en el Considerando XI del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- H. PUEBLA DE Z.; A 16 DE AGOSTO DE 2011.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

Si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Adelante Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** menciona: gracias Presidente, sobre este Dictamen, donde tuve la oportunidad de estar en algunas, no en todas, las reuniones que se hicieron en la Comisión de Gobernación y donde se trabajaron estas reformas. Sin duda trascendentes en el ejercicio de atribuciones y facultades que va a tener la Secretaría de Gobernación a través de Departamentos que hoy van a variar. Si quisiera hacer una reflexión, porque hemos estado percibiendo en las últimas dos semanas una gran cantidad de marchas que sin duda alguna han desquiciado a esta ciudad, con una queja que ha sido permanente y que exige solución, y es el tema de los ambulantes.

Pero también hemos visto una Secretaría de Gobernación con un titular que no da apertura al diálogo, que utiliza a través de los inspectores de vía pública abusos de autoridad y no ofreciendo alternativas. Si bien es cierto Presidente, el tema del comercio informal y de los ambulantes es un tema sumamente complicado para el Municipio de Puebla, por un lado es necesario este reordenamiento comercial que le dé una buena imagen a lo que en la Administración pasada se logró con gran éxito, que era, limpiar de ambulantes el primer cuadro de la ciudad en el tema del Centro Histórico, donde, retomando, decía que en la Administración pasada se logró quitar a los ambulantes del primer cuadro de la ciudad.

Sin embargo, en los inicios de esta Administración, se les dio permiso a grupos de comerciantes para que se instalaran y luego posteriormente los quitaron sin darles opciones, ni apertura al diálogo, la queja de estas marchas que hemos estado percibiendo y que nos hemos informado por los diferentes medios de comunicación, es que lo que piden es una apertura al diálogo, lo que piden son opciones alternas. Hoy nuestro País vive circunstancias económicas muy difíciles, hoy hay un grande número de mexicanos y de poblanos que no tienen empleo, y que entiendo que la única forma de llevar comida a sus casas es, o tener un empleo o vendo a través del comercio informal, y es una forma de subsistencia de muchas familias, pero también estoy consciente que la normatividad municipal tiene que regular el comercio informal y que finalmente tenemos que buscar opciones para todos.

Yo lo único que pediría con estas reformas que se van a hacer al COREMUN donde se detallan las facultades que se van a tener para organizar los operativos realizados por el Departamento, en relación a los vendedores ambulantes semifijos y prestadores ambulantes de servicios en vía pública.

Primero, sea siempre sin abuso de la autoridad.

Segundo, siempre con la disposición de concertar diálogos, siempre con la humildad que deben de tener todos los funcionarios públicos, y no con prepotencia y no con no.

**El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** hace uso de la palabra y dice: Señor Presidente, quiero pedir una moción.

El **C. Presidente Municipal** indica: permítame tantito ¿Regidora si acepta Usted una moción?

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** contesta: no Presidente, porque ya voy a terminar.

El **C. Presidente Municipal** expresa: de acuerdo, no la acepta Regidor.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** menciona: simplemente es hacerle el exhorto Presidente, para que su Secretario de Gobernación, con sus dos áreas que hoy van a tener nuevas facultades, realicen los operativos sin abuso de autoridad y siempre buscando la mejor decisión para que no afecte a los poblanos, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidora Sandra Montalvo, porque ha pospuesto por este momento su intervención el Regidor Jaime Zurita.

El Regidor Jesús Edgar tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** indica: gracias Presidente, compañeros, compañeras, público que nos acompaña.

Presidente, yo creo que en este asunto de los plantones y las marchas, creo que hay una, algo que dejar en claro que el Ayuntamiento no ha hecho, yo no veo que sean los miles que vienen y se manifiestan los que tengan la necesidad de vender en el Zócalo, yo recuerdo que siempre hay un número alrededor de dos, trescientas gentes ya cuando mucho, que son los que venden en el primer cuadro, toreando, fijos, semifijos y hoy vemos con recelo desde mi punto de vista, a las agrupaciones, Antorcha Campesina, la Triple A, de todos lados, desbordados aquí, diciendo que necesitan espacios y que son miles de gentes y los vendedores ambulantes.

Yo sí creo que la economía del pueblo mexicano está dañada y que es necesario generar los espacios, las condiciones, respetando su derecho a poder trabajar, respetando sus garantías individuales, sus derechos humanos y por eso mismo, creo Presidente en el ánimo de contribuir y de no permitir que siga esta honda nada de acusaciones en contra de este Ayuntamiento, que es necesario la creación o el fortalecimiento del diálogo con

estas organizaciones a través de las Comisiones, ejemplo, de Trabajo, de la Comisión de Gobernación, de la Comisión de Industria y Comercio, para entrarle al tema con los vendedores ambulantes y que de una vez la ciudadanía sepa lo que realmente está detrás de este asunto, que seamos transparentes y claros para poder enmendar el asunto y que al rato no tengamos aquí por cuestiones políticas de otra índole, marchas y plantones de forma permanente.

Creo que es necesario agarrar el toro por los cuernos, y poder dar soluciones claras y transparentes a esta problemática, gracias Presidente, gracias compañeros.

**El C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidor Jesús Edgar, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

**El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expone: gracias Señor Presidente, compañeras, compañeros Regidores, Ciudadanos que hoy nos acompañan, indudablemente el tema del comercio informal, es además de polémico, controvertido desde, pues, cualquier posición que se quiera asumir, debemos entender claramente que este es un problema económico social, en consecuencia deriva de un problema mayor, que en los últimos meses, pues, está afectando a millones de personas en el país, en particular a los jóvenes, y me refiero en concreto al problema del desempleo.

Hay cifras publicadas recientemente y las cuales nos dicen que, desde dos mil seis a dos mil once, el salario mínimo tan sólo creció dos punto seis por ciento en términos reales, el incremento del costo de la canasta alimentaria es diecisiete veces mayor que el aumento del salario mínimo, al mes de junio de dos mil once, había dos punto seis millones de mexicanos desempleados. De dos mil seis a junio del dos mil once, hay un millón de nuevos desempleados, es decir, hay veinticinco desempleados por hora.

**El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** hace uso de la palabra y comenta: Señor Presidente de nuevo le solicito una moción.

**El C. Presidente Municipal** dice: permítame tantito.

Si Señor Regidor, si autoriza Usted una moción.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** contesta: sí, con todo gusto.

El **C. Presidente Municipal** expresa adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias, Regidor, solamente comentar que en términos del artículo 67 del Código Reglamentario, nos centremos sobre la discusión que se somete a consideración en este punto, que es la aprobación de Reglamento Interior. Entonces, repito, en términos del 67 solicito al Presidente, a los compañeros, que nos ciñamos sobre la discusión que se somete a consideración en este momento. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Regidor. Señor Regidor es procedente la moción que hace el Regidor Matías, le solicito amablemente a Usted y a todos y cada uno de los Regidores, estamos discutiendo en este momento un reglamento que tiene articulados muy puntuales, si Usted quiere hacer la intervención, tiene que ser en el sentido del propio reglamento, si Ustedes quieren hacer algún posicionamiento político, pues, indudablemente no es el momento oportuno como está establecido en el Orden del Día y el reglamento para hacerlo. Entonces le solicito por favor se circunscriba a lo que está establecido en el artículo 67, estamos discutiendo un reglamento y que puede Usted exponer los puntos relacionados al mismo.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** señala: Presidente, Señores Regidores, creo que los temas de la ciudad, se abordan desde la perspectiva que cada uno tengamos al respecto, si bien es cierto, es un reglamento el tema fundamental de la discusión, pues tiene que ver con el asunto del ambulante. Sería lamentable tomar este asunto importante, difícil para la ciudad y reducirlo a un asunto del reglamento, lo que estoy planteando, son cifras que al final van a sustentar, que abordar este problema en su conjunto va más allá, va mucho más allá de querer plasmarlo, de querer definirlo en un reglamento.

Y quiero repetir entonces, las cifras nuevamente por la interrupción.

El **C. Presidente Municipal** refiere: permítame tantito Señor Regidor, y vuelvo a reiterar, y yo soy el que conduzco las Sesiones en este sentido.

Si este Cabildo y que estamos constituidos como autoridad, queremos hacer valer la ley y los reglamentos, somos los primeros obligados en cumplirlo. Le vuelvo a insistir, que lo que está discusión en este momento, es el reglamento.

Usted tiene el uso de la palabra las veces que Usted quiera hasta por tres ocasiones en este tema para discutir el reglamento, si Usted quiere discutir la situación económica, el desempleo o el ambulante, pues Usted solicite el punto e inscribalo en Asuntos Generales en la próxima Sesión Ordinaria, y con mucho gusto lo discutimos.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** señala: Presidente, me sorprende la posición simplemente porque en el posicionamiento, en el posicionamiento que se hizo por mi compañero en el punto anterior, bueno, no se dio esa actitud, sin embargo, pues, nosotros finalmente lo que estamos planteando es que este asunto, lo que estamos viendo en la ciudad, pues tiene que ver con la gobernabilidad, con la falta de empleo, de política pública en los órdenes de gobierno, en el orden estatal, en el orden municipal y partimos del hecho que debemos de diseñar como Gobierno Municipal políticas públicas que ordenen y generen alternativas reales a los comerciantes informales ¿Si? Finalmente, estamos hoy en día viendo y eso no puede escapar de la mirada de todos los ciudadanos que lamentablemente por causa del desempleo, se están prendiendo los focos de la ingobernabilidad y de la violencia en Puebla, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra, se ha registrado en el Orden del Día, la Regidora Lourdes Dib y el Regidor Julio César, el Regidor Jaime Zurita y Arturo Loyola.

Y les vuelvo a hacer el llamado a todos y cada uno de los Regidores, si queremos hacer de cada uno de los puntos una discusión, un debate político, no es el punto, venimos a discutir los reglamentos que previamente se discutieron además en las comisiones ¿Si? Que fueron además aprobados por Unanimidad, porque luego resulta ¿No? Que nos pasamos discutiendo dos o tres horas un

punto, y luego resulta que todo mundo aprueba por unanimidad los reglamentos.

Entonces, yo sí pediría que se respetara la moción, yo estoy obligado a hacer cumplir la ley, estoy dispuesto a que se discutan los reglamentos y por supuesto, estos y otros temas Regidor, que además son de la agenda y ocupación del Gobierno Municipal, pero de la manera oportuna y en el tiempo oportuno que así se programa.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib y el Regidor Julio César.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Presidente.

Primero que nada, pido esta aplicación estricta del COREMUN, nada más que no sea de allá para esta línea, porque este Cabildo se ha caracterizado y se lo he comentado en corto Presidente y con todo respeto, que se suben y se discuten temas, que no hacen más que alargar las Sesiones, teniendo solución por otras vías en uso de nuestras facultades, pero ya que estamos hablando Señor Presidente de la aplicación estricta de la ley, sí quiero fijar mi posición.

En primer lugar, estamos de acuerdo en que el Centro Histórico debe mantenerse limpio, armónico, amable para la ciudad, para los ciudadanos y los visitantes, para conservar además esta denominación que tenemos aquí inscrita en letras de oro de Patrimonio Cultural de la Humanidad, no queremos, desde luego, que nuestro Centro Histórico vuelva al caos, que se había logrado resanar, restituir en la Administración anterior y que hoy ha vuelto como un problema, no sólo económico, sino social.

Sí pido entonces, estos reglamentos, el reglamento y las reformas al COREMUN que se apliquen, efectivamente se aprobaron y yo di mi voto a favor en la Comisión de Gobernación, es un reglamento interior y el COREMUN perfectible, como todo cuerpo legal. Sin embargo, sí quiero pedir ya que me ha tocado el tema.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y dice: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: me permite **tantito** Regidora, dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** comenta: la solicitud de una moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta Usted una moción Regidora?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: adelante.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** refiere: nos podría hacer favor de leer la Regidora el Artículo 67, y si nos pudiera dar su interpretación para ver qué corresponde del Código Reglamentario. Es pregunta, si quiere, si no, no.

El **C. Presidente Municipal** indica: permítame tantito Señor Regidor ¿Usted acepta la moción? Tiene Usted el derecho de intervenir en ese sentido.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: las posiciones de enseñanza jurídica son en las Comisiones.

Sí, eso lo dejamos para las Comisiones, donde tenemos que discutir el derecho, que a veces cuesta mucho trabajo que se acate, precisamente para conservar la seguridad jurídica que es el derecho que tienen principalmente los ciudadanos. Si quiero pedir.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y pregunta: ¿Acepta mi pregunta o no Presidente? Perdón. Gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: ya aceptó la pregunta, está contestando. Gracias Regidora, entonces le solicito pudiera concretar su intervención en función del tema que se está discutiendo, por favor

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: pues, ya me dijo que lea el COREMUN. No lo pienso leer en este momento, porque es uno de los temas que se meten nada más para alargar la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** refiere: y por supuesto aprovecho para externar y compartir su posición de que esta moción que se ha hecho, tiene que ser pareja para todos y por supuesto invito a que podamos observarla y

que si tienen a bien los Regidores ponernos de acuerdo en una futura previa Sesión de Cabildo, para que esta situación, ya ha sido reiterada en diferentes ocasiones, si hay alguna aclaración o un punto en concreto, yo me comprometo para que la próxima Sesión de Cabildo quede expresamente establecido cuál va a ser la forma de discutir los puntos, porque si no, vuelvo a reiterar, entonces, en cada uno de ellos, cada uno de los Regidores podría sacar el tema político, que no está a discusión o que puede estar vinculado, pero no es el tema a discutirse de los reglamentos y entonces, como Usted decía y que compartía, las Sesiones y los puntos se extienden, de manera, hay que decirlo, infructuosa. Continúe Regidora con su intervención.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: sí Señor Presidente, tampoco acepto su sugerencia en tanto cuanto no veamos esos resultados, porque aquí ha habido ataques políticos directos, cuando se están discutiendo Dictámenes y se hacen alusiones a las Administraciones anteriores y a los Partidos.

Pero quiero continuar, quiero hablar de que se aprobó el reglamento en Comisión, que se aprobaron las reformas al COREMUN en Comisión, lo único que quiero yo pedir muy puntualmente, es que la Secretaría de Gobernación es quien tiene la obligación de aplicarlo, lo haga, que el Secretario de Gobernación, respete y admita la facultad de gestión que tenemos los Regidores en cuanto a las peticiones ciudadanas.

Y el caso concreto Señor Presidente es, en el sentido de que hemos presentado peticiones pacíficas de ambulantes que han pedido audiencia, que han pedido que se les devuelva su mercancía y nosotros nada más hemos sido gestores de esas peticiones como lo establece la Ley Orgánica. Sin embargo, ha sucedido lo que ya mencionó la Regidora Sandra, no es un tema político, sino que es un tema de que se aplique la ley, punto número uno.

Punto número dos, si el Secretario de Gobernación va a subir los temas de las gestiones que, con todo respeto, y no en Cabildo le hacemos mediante oficio, si lo va a subir a los medios como lo hizo ayer respecto al tema de los Señores de los globos, entonces, él se está ganando que hagamos uso de la palabra fuera de las instancias primigenias que son las gestiones que tenemos que hacer.

Entonces, yo pido respeto para eso, porque hemos presentado las gestiones de los ambulantes, con todo respeto, y que no nos han sido respondidas, y puedo hablar de las experiencias personales de cómo se ha tratado a los ambulantes por la Secretaría. No es nada personal, sino que buscamos que se respeten los derechos que como ciudadanos tienen los ambulantes. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César, después el Regidor Jaime Zurita y Arturo Loyola..

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: bien, efectivamente quiero comentar a todos los Regidores de este Ayuntamiento, sobre las situaciones que se han venido generando, respecto al derecho de trabajo de las personas.

Que es cierto que para muchos no dignifica la imagen urbana, pero para muchos también no dignifica la imagen de la persona y para muchos sería el no entender que tenemos un folklore en México también y que hay gente que en esa posibilidad de trabajo y en ese derecho de trabajo y que durante años ha generado, lleguen con la instancia de Gobierno Municipal y se les denigre, no son delincuentes.

Tal vez no esté tratando el punto, pero si es importante que si se van a hacer algunas modificaciones a los reglamentos, lógicamente que estos también tendrían que ser parte de un accionar político y que eso corresponde a nuestras autoridades también llevar a cabo para la concertación. Para no ahondar ahorita en los temas que lógicamente ya están aquí los Dictámenes ya firmados por nuestros compañeros Regidores y muy respetable por el trabajo que ya han hecho, aquí Señor Presidente si quisiéramos nosotros el sugerirle que tuviéramos una mesa de diálogo en el trabajo que tengamos los Regidores de Industria y Comercio y de Trabajo y Regidores que están en la mejor disposición de apostarle a la Gobernabilidad y de que se le dé la oportunidad a que estas gentes sigan teniendo un empleo digno y que esto no apueste también a seguir engrosando las filas del desempleo y tampoco de la delincuencia.

Entonces, ese comentario, nada más abundando lo que dicen mis compañeros, lo subjetivo es algo muy real que está sucediendo y que sí pedimos nosotros, como lo

comentaba alguno de mis compañeros Regidores que antecedió la palabra, el que se cree esta mesa de diálogo por aquellos Regidores que en un momento dado tengan la disponibilidad de poder llegar a acuerdos políticos, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita y después Arturo Loyola.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expone: gracias Señor Alcalde, muy buenas tardes ciudadanos que nos acompañan, amigos de la prensa, compañeros Regidores.

Yo creo que el tema del ambulante, que no me gusta esa palabra, entre paréntesis, creo que es un comercio informal, ha sido muy tratado, muy discutido y creo que seguirá siéndolo así, creo que es un excelente motivo para hacer muchas, muchas, muchas, muchas aclaraciones, muchos ataques, etcétera. Pero yo creo que lo importante es que resolvamos, yo creo que todas estas inconformidades que se tienen, las estamos compartiendo todos, la estamos compartiendo todos porque conocemos cómo está este problema, desde luego que hay temas legales que hoy nos obligan como autoridad a actuar de determinada manera, hemos heredado un código que nos dice qué es lo que tenemos que hacer y en este momento nos guste o no, lo tenemos que hacer, que es lo conducente, que ya lo hemos hablado en la Comisión de Gobernación.

Vamos a modificar parte del Código para tratar de llegar a situaciones que sean aceptables desde todos los puntos de vista o que sean las menos dañinas, es lo que estamos haciendo con el trabajo que hoy estamos presentando y que ha sido un trabajo, que no únicamente hemos discutido mucho tiempo en la Comisión de Gobernación, en donde ésta representación de varios Partidos, no únicamente un solo Partido. Se ha blindado este trabajo con la participación de la Contraloría y de la Sindicatura, hemos metido muchas horas a esto y lo que estamos tratando de hacer, es precisamente evitar con este Reglamento lo que se ha señalado, que exista discrecionalidad en la actuación, entre otros, de los Inspectores, es un reglamento que así recibimos, bueno, hoy lo estamos corrigiendo, creo que estas son acciones que demuestran que tenemos que voltear hacia donde todo mundo está hablando, creo que no es un problema nada más de economía o de desempleo porque tendríamos que

meternos en muchas cosas, creo que es un problema que está en nuestras manos y en este momento ese granito de arena es, aprobar este reglamento ¿Para qué? Para que empecemos a ubicar las cosas en su justa dimensión.

Por lo que yo sí exhorto a que lo votemos a favor, por un lado, y por el otro lado, creo que es un tema suficientemente discutido, muchas gracias Alcalde, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y la Regidora Xochitl que se han registrado.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: gracias Señor Presidente, yo creo que cuando se hacen aquí señalamientos de ingobernabilidad, y señalamientos de represión a este Gobierno Municipal, yo creo que nosotros no podemos quedarnos callados, sabemos de dónde viene, los conocemos perfectamente bien, cuando no es el problema de las calles, ahora resulta, que si bien es cierto, lo reconocemos como tal un problema social el del ambulante, hay ingobernabilidad, hay represión. Para ejemplo de lo que estoy mencionando, ahí está como muestra la apertura y el diálogo al cual siempre ha estado dispuesto esta Administración, para darle solución a los problemas, principalmente ancestrales, como es el asunto del ambulante, por eso tenemos que ver y voltear incluso cuando se habla de represión a cómo se resolvió el asunto de las Juntas Auxiliares, ni hubo balazos de goma, ni hubo tema de patrullas.

Pero digo, quiénes son los que están atrás de toda esta desestabilización hacia el Gobierno Municipal, tiene nombre y apellidos, ahí está el problema de la Piedad, sabemos quién está atrás, ahí está el asunto de Granjas San Isidro, sabemos quién está atrás, ahí está el asunto de Villa Verde, de lo de los autos, sabemos y hay apellidos quién está atrás, ahora en el asunto este, conocemos y sabemos y decimos nombres, no es necesario nombrarlos aquí en este recinto, porque los conocemos y sabemos de que se aprovechan, se benefician de la necesidad de la gente por falta, efectivamente, del desempleo.

Yo pediría aquí congruencia a lo que en Comisiones se aprueba y se viene a discutir de esta manera en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias y tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl, y se ha agregado a la lista solicitando la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** refiere: gracias Presidente, buenas tardes, compañeros Regidores, yo como siempre lo único que hago es emitir una opinión muy en lo personal, espero con ello no transgredir a ninguno de mis compañeros Regidores por su forma de pensar, creo y considero que el órgano rector de la sociedad es el Estado, tengo en mis manos una Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creo que quienes conocemos un poco de historia, sabemos que el Constituyente del 17, plasmó la organización social de la sociedad a través de esta Constitución.

Creo que así como el derecho al trabajo es un derecho que todos tenemos, la Constitución en su artículo 5º dice que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión de industria, comercio o trabajo que se le acomode, siempre y cuando esta actividad sea lícita. Entiendo por lícitud toda aquella cuestión social, política, económica que ha sido plasmada a través de los ordenamientos jurídicos.

En este sentido, creo que nuestra tarea fundamental es aprobar o no reglamentos mediante los cuales se regule esta organización social, anteponiendo ante todo los intereses de la colectividad, el interés social de los gobernados. En este sentido, quienes ya nos dimos un poco a la tarea de leer los puntos de los Dictámenes que se han puesto a nuestra consideración, comprendemos que hay un punto donde se habría que abordar el estudio del ambulante, y considero que al legitimar y reconocer este derecho en estas disposiciones que más adelante se pondrán a nuestra consideración, estaremos cumpliendo con nuestra tarea de ser el órgano rector de la sociedad de Puebla, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez y después pondré a consideración si se encuentra suficientemente discutido.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** menciona: muchas gracias Señor Presidente, Regidoras, Regidores, ciudadanos que nos acompañan.

Me parece que hay dos vertientes en el tema que nos ocupa, el Dictamen como tal que es una propuesta que hacen diversos Regidores ya signada en una Comisión, para efecto de que podamos darle cauce y evidentemente aprobarla con nuestro voto o en su caso manifestar el voto en contra como a cada quien convenga, pero también es la vertiente eminentemente socioeconómica, que tiene que ver con la actividad del comercio informal y en ese sentido me parece Señor Presidente, que si es pertinente la discusión del tema, porque una parte importante de reformas que se presentan, tienen que ver con la creación de Departamentos al interior de la Secretaría de Gobernación Municipal que van en el sentido de atender las necesidades de los comerciantes informales.

Me parece que a nadie escapa la realidad económica que viven los amigos del comercio informal, y es la parte neurálgica que hay que atender desde el punto de vista de que tenemos la obligación de ser sensibles como autoridades, como Cabildo, a la problemática económica de la Nación, y a la necesidad como decía la Regidora Xochitl Barranco de que tengan elementos para poder trabajar. Y yo hago votos en ese sentido para que la Secretaría de Gobernación Municipal, haga lo pertinente como lo ha venido haciendo a la hora de dar cauce a las peticiones y gestiones ciudadanas en esta materia.

Pero también hago votos para que los Regidores que somos los verdaderos y auténticos representantes populares, hagamos nuestra labor, el hecho de que nuestra labor sea eminentemente normativa a la hora de venir a trabajar en Cabildo, no debe sustraer a la responsabilidad también política que nos obliga nuestra representación popular. Y en ese sentido hago votos para que la Comisión de Gobernación y concretamente el Presidente de la Comisión de Gobernación, pueda también intervenir de manera directa junto con la Secretaría de Gobernación, en este tema que es un tema de gobernabilidad, de que los problemas está ahí latentes y los vemos a diario en las calles y enfrente de este Palacio Municipal.

Porque más allá de la connotación política de que ciertos liderazgos y ciertas agrupaciones pudieran tener algún vínculo con alguna entidad política, lo cierto es que me gustaría y hago votos para que el Presidente de la Comisión de Gobernación intervenga directamente en estos casos, es un profundo conocedor de la realidad, del ambulante en el municipio y me parece que además, tiene una relación muy importante y muy cercana con todos

los liderazgos del municipio en materia de comercio informal.

Se le ha visto dialogar con ellos, y me parece que ese diálogo ha sido hasta el momento poco fructífero y hago votos para que si se haga ese trabajo efectivo, como representante popular que es y también hago votos, con esto culmino para que se conforme esta mesa de trabajo que establece nuestro compañero Regidor del Partido Revolucionario Institucional y del Partido del Trabajo, para que podamos los Regidores abonar a la solución de la problemática, nos podamos poner en el camino para poder desahogar el diálogo y hagamos en ese sentido un esfuerzo todos, porque somos para eso, representantes populares.

Aquí yo quisiera ver el compromiso de todos, yo de la Comisión de Industria y Comercio estoy a la orden, los representantes, me imagino de la Comisión de Participación Ciudadana, o de la propia Comisión de Gobernación, pudieran también sumarse a esta mesa de trabajo, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, no habiendo nadie en la lista, le pido entonces, al Señor Secretario ponga a consideración el Dictamen por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Secretario

## **PUNTO SEIS**

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 21 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

#### **C O N S I D E R A N D O S**

- I. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV, 79, 80 y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla además del Pleno, funciona en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 fracciones I, IV y VII, 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, tal y como se sustenta en lo

dispuesto por el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IV. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esa Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- V. Que, los artículos 20 y 21 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que éste sea gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley.
- VI. Que, se proponen nuevos retos para esta Administración Municipal, que demandan una estructura orgánica funcional, que sea capaz de hacer frente a las tareas que de forma específica han sido encomendadas a cada una de las dependencias que integran este Ayuntamiento.
- VII. Que, con fecha ocho y veintinueve de marzo de dos mil once se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se modificó la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la Administración 2011-2014, los cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, en fecha uno de abril del dos mil once.
- VIII. Que, por cuanto hace a la Secretaría de Gobernación el 8 de marzo del presente año, fue aprobado por el Ayuntamiento en pleno en su tercer Sesión Extraordinaria, su estructura administrativa para el periodo 2011-2014, teniendo como principal objeto, crear áreas especializadas para brindar a la sociedad servicios de calidad; quedando una estructura integrada por cuatro direcciones, las cuales son:

Dirección de Asuntos Jurídicos;  
Dirección de Desarrollo Político;  
Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria; y  
Unidad Operativa Municipal de Protección Civil.

Por cuanto hace a la Dirección de Desarrollo Político y en específico al Departamento de Concertación de Espacios Públicos, tendrá como atribución ser el órgano mediador, encargado de la emisión de permisos para el ejercicio del Comercio Ambulante, Semifijo y Prestación Ambulante de Servicios en la Vía Pública; así como de establecer la zonificación por giros, Determinar el número de comerciantes por o en cada zona y territorio, fijar los días y horarios, en los que se permita ejercer dicha actividad, todo lo anterior bajo la más estricta supervisión. Y en tanto al Departamento de Vía Pública será el encargado de supervisar que los vendedores ambulantes acaten las disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, pudiendo implementar operativos en zonas determinadas por temporadas, eventos o festividades con la finalidad que los ciudadanos no sean afectados.

Dado lo anterior, es menester de esta Comisión adaptar la Legislación vigente, a la nueva realidad de nuestro Municipio, atendiendo esencialmente las necesidades de los habitantes, lo que nos lleva al día de hoy a presentar una iniciativa de reformas y adiciones, mediante la cual se precisan las atribuciones con las que contará la Secretaría de Gobernación.

- IX.** Que, en merito a lo anterior a los departamentos de Vía Pública y, de Concertación de Espacios Públicos, se les dota de las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, asimismo se armoniza al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- X.** Que, en tal razón, se propone al Honorable Cabildo la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se **reforman:** Las fracciones I, III, IV, VI, IX y X del artículo 641; la acápita, las fracciones I, II, III inciso a) y párrafo segundo del artículo 645; las fracciones V y VI del artículo 651; el artículo 651 Bis; el párrafo segundo del artículo 652; la fracción I del artículo 1424.

**SEGUNDO.-** Se **adicionan:** El artículo 641 Bis; el párrafo tercero inciso a), b), c), d), e) y f) al artículo 645; el artículo 651 Ter, el artículo 651 Quáter; el artículo 651 Quinquies; los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 652.

**TERCERO.-** Se **derogan:** La fracción II y XI al artículo 641.

Lo anterior para quedar como sigue:

**Artículo 641.-** Corresponde a la Secretaría de Gobernación a través del Departamento de Vía Pública de la Dirección de Desarrollo Político, las siguientes atribuciones:

**I. Supervisar que los vendedores ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios en vía pública, acaten las disposiciones del Código Reglamentario y en específico los artículos 1186 fracción XXX y 1213 incisos c) y e); asimismo se encuentren al corriente en el pago de derechos correspondientes;**

**II. DEROGADA**

**III. Recibir y atender quejas ciudadanas relacionadas con el ejercicio del comercio informal, ya sea por medio escrito, telefónico o base 072;**

**IV. Implementar operativos específicos en zonas determinadas por temporadas, eventos o festividades, con la finalidad de que los ciudadanos no sean afectados por este tipo de eventos;**

**Fracción V.- ...**

**VI.- Verificar e imponer la sanción correspondiente, señalada en el artículo 652, que derive de los actos por incumplimiento al presente Capítulo;**

**Fracciones VII. a VIII. ...**

**IX.- Resguardar la mercancía que retire de la vía pública, durante los operativos implementados, por el incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Código Reglamentario y demás ordenamientos aplicables;**

**X.- Informar y actuar coordinadamente con la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial para que el comercio semifijo en la vía pública del Municipio, que se dedique a la comercialización de productos pornográficos, no tengan dicho material a la vista del público en general, ni realicen su distribución o comercialización a menores de edad; y**

## XI.- DEROGADA.

**Artículo 641 Bis.-** Corresponde a la Secretaría de Gobernación a través del Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Dirección de Desarrollo Político, las siguientes atribuciones:

I. Autorizar y expedir los permisos correspondientes para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública, en los términos que establece el Capítulo 16 del Código Reglamentario. Cuando se trate de la emisión de permisos para eventos masivos, se deberá contar con la aprobación correspondiente, en su caso, de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil;

II. Recibir las solicitudes para concertar la utilización de un espacio en vía pública;

III. Establecer los espacios para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública de conformidad con la normatividad aplicable;

IV. Determinar el número de comerciantes por o en cada zona y territorio para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública de conformidad con la normatividad aplicable;

V. Fijar los días y horarios, en los que se permita ejercer las actividades que este Capítulo contempla, cuando las circunstancias o el caso lo requieran de conformidad con la normatividad aplicable;

VI. Atender a agrupaciones o personas que pretendan o realicen comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública;

VII. Revisar la documentación presentada para el trámite de autorización de permisos en vía pública;

VIII. Cuantificar el pago de derechos por la ocupación de espacios en vía pública correspondiente al permiso expedido, mismo que el solicitante deberá realizar ante la Tesorería Municipal, de conformidad con la Ley de Ingresos vigente;

IX. Realizar los estudios necesarios para conocer si existe afectación al utilizar la vía pública para ejercer el comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública;

X. Proponer a los interesados los espacios que pueden ser utilizados para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública, bajo la normatividad aplicable;

XI. Ejercer funciones de conciliación en los casos que considere necesario con los comerciantes ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios en la vía pública; y

XII. Llevar el control de los permisos otorgados para el ejercicio del comercio informal en la vía pública, debiendo informar al respecto al Departamento de Vía Pública.

**Artículo 645.-** Sólo podrán ejercer su actividad en la Vía Pública, en los espacios que establezca el presente Código Reglamentario **y en específico sin contravenir los artículos 1186 fracción XXX y 1213 incisos c) y e)**, aquellos vendedores Ambulantes, Semifijos y prestadores Ambulantes de Servicios, que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Estar inscritos por el padrón que al efecto lleve el Departamento de **Concertación de Espacios Públicos** de la Dirección de Desarrollo Político y que haya sido notificado al Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes de la Tesorería Municipal;

II. Contar con el permiso vigente, expedido por el Departamento de **Concertación de Espacios Públicos** de la Dirección de Desarrollo Político, el cual surtirá sus efectos al momento de realizar el pago en Tesorería Municipal;

III. Contar con el permiso especial expedido por el Departamento de **Concertación de Espacios Públicos** de la Secretaría de Gobernación, el cual surtirá sus efectos al momento de realizar el pago en Tesorería Municipal, para los siguientes casos:

a) Fiestas populares y las patronales;

Inciso b) ...

Fracciones IV. a IX. ...

El Departamento de **Concertación de Espacios Públicos** no podrá solicitar requisitos adicionales a los mencionados en el presente artículo, de lo contrario incurrirá en responsabilidad administrativa.

Aquellos que soliciten los permisos a que se refiere el presente Capítulo, deberán presentar una solicitud por escrito ante el Departamento de **Concertación de Espacios Públicos**, además de lo siguiente:

- a) Cartas de no inconveniente del vecino que se afecte y de los tres vecinos que colinden a cada lado con el espacio que pretende ser utilizado para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública;
- b) Señalar el giro que pretende ejercer de conformidad con lo citado por el presente Capítulo;
- c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
- d) Croquis de la ubicación en vía pública, de donde desea ejercer la actividad;
- e) Señalar los días en los que se ejercerá la actividad en vía pública; y
- f) Relacionar el mobiliario que será utilizado de conformidad a lo establecido por el artículo 643 del Código Reglamentario.

Artículo 651.- ...

Fracciones I. a IV. ...

V. Transferir su permiso a otro individuo sin el consentimiento o autorización del Departamento de **Concertación de Espacios Públicos**;

VI. **Invasión del arroyo vehicular**, obstaculizar al peatón, vehículos, entradas particulares o comerciales, y obras municipales;

Fracciones VII. a VIII. ...

**Artículo 651 Bis.-** Corresponde a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial bajo el visto bueno del Departamento de **Concertación de Espacios Públicos** de la Secretaría de Gobernación la expedición de permisos especiales para la celebración de juegos deportivos o espectáculos extraordinarios en la vía pública.

**Artículo 651 Ter.-** Cuando un producto o mercancía sea retirado de la vía pública en que se encuentre por violación a este Capítulo, será remitido a la bodega del Departamento de Vía Pública, al realizar el retiro de la mercancía los servidores deberán:

I.- Al momento de iniciar el retiro de mercancía el inspector deberá de identificarse ante el vendedor ambulante, semifijo y prestador ambulante de servicio, con credencial vigente con fotografía, como servidor adscrito al Departamento de Vía Pública;

II.- Levantar acta por triplicado que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentran los productos o mercancías al momento que se retiran de la vía pública. La cual deberá ser firmada y entregada al vendedor ambulante, semifijo o prestador ambulante de servicio;

III.- Remitir inmediatamente los productos o mercancías a la bodega del Departamento de Vía Pública, para evitar que éstos se destruyan, alteren o se sustraigan;

IV.- Una vez que los productos o mercancías retirados se encuentren en la bodega del Departamento de Vía Pública, se deberán identificar con sellos, marcas o señales del Ayuntamiento que los identifiquen; y

V.- Solicitar al Jefe del Departamento de Vía Pública haga constar el resguardo y las condiciones de los productos o mercancías que sean retirados, mediante la publicación en los estrados de la bodega del Departamento, a más tardar al día siguiente hábil.

**Artículo 651 Quáter.-** El propietario de los productos o mercancías retiradas de la vía pública tendrá un plazo de tres días para recogerlos y de veinticuatro horas tratándose de perecederos o de fácil descomposición, de animales vivos, de mercancía inflamable, contaminante o corrosiva. Los plazos transcurrirán a partir del día hábil siguiente en que sean retirados los productos o mercancías.

Si transcurridos los plazos a que se refiere el párrafo anterior, no se recogieren los productos o mercancía, se sujetará a lo dispuesto por la Sección Sexta de Abandono de Mercancías del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Tratándose de explosivos serán administrados por la Secretaría de la Defensa Nacional. En todo caso deberá observarse, además, lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ley de Federal de Pirotecnia y Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Tratándose de bienes que podrían ser objeto o producto de delito en materia de Derechos de Autor y de Propiedad Industrial, se estará a lo establecido por el Código Penal Federal y la Ley de la Propiedad Industrial.

Tratándose de narcóticos se procederá en los términos de la legislación aplicable.

**Artículo 651 Quinquies.-** El titular de la bodega del Departamento de Vía Pública, al momento en que el interesado se presente a recoger los bienes, deberá:

- I. Solicitar al interesado una identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Copia del acta de retiro de mercancía; y
- III. Presentar copia del pago correspondiente, en caso de existir sanción administrativa impuesta por la autoridad competente.

**Artículo 652.-** Las infracciones al presente Capítulo, se sancionarán atendiendo a lo establecido en los Capítulos de Policía y Gobierno; Establecimientos de Giros Comerciales Autorizados del presente Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; sin perjuicio de las contenidas en otros ordenamientos.

...

Asimismo, el permiso correspondiente podrá ser cancelado, por la afectación de los derechos de terceros, por cuestiones de seguridad

pública o cuando el presente Código Reglamentario u otros ordenamientos aplicables, prohíban la emisión de permisos para ejercer la actividad que regula el presente Capítulo en lugares públicos determinados.

Para los vendedores ambulantes, semifijos y prestadores ambulantes de servicios en vía pública que no cuenten con permiso y les sean retirados los productos o mercancías de acuerdo a lo establecido en el artículo 641 fracción VI de este ordenamiento, para la devolución de ésta, deberán pagar una multa conforme a lo señalado por la normatividad aplicable.

Contra la resolución que se emita para efectos de los párrafos que anteceden, procederá el recurso de inconformidad establecido en la Ley Orgánica Municipal.

**Artículo 1424.- ....**

I. Solicitud por escrito al Ayuntamiento, misma que deberá ser atendida por el **Departamento de Concertación de Espacios Públicos** adscrito a la Secretaría de Gobernación.

**Fracciones II al IV...**

...

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en las reformas, adiciones y derogaciones contenidas en el presente Dictamen.

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se aprueba en todos sus términos las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos señalados en el Considerando X del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, las reformas, derogaciones y adiciones a diversas disposiciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- H. PUEBLA DE Z.; A 12 DE AGOSTO DE 2011.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra. Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: gracias Presidente, solamente reiterar, porque creo que no nos hemos explicado lo suficiente, que se aprueban los ordenamientos que vamos a votar hoy, y bueno, el que votamos hace un momento y este, lo que estamos pidiendo es:

Uno, que quede claro, que se apliquen.

Dos, que no se irrite a los ambulantes con decisiones discrecionales.

Tres, que cuando con todo respeto pidamos y ejerzamos nuestra atribución y facultad de gestión, se atienda a las personas, y se atienda el trabajo de los Regidores, porque definitivamente ha habido violación de derechos, ha habido discrecionalidad y han provocado el enojo de los ambulantes, además de que no tienen el derecho, ni es legítimo de que vengan a vender en las calles, en la vía pública, salvo ciertas excepciones que incluso se están manejando ahorita en la Comisión de Gobernación, que se les trate conforme a la ley y sin arbitrariedad, cosa que se está haciendo aquí, no se está aplicando el COREMUN, no se está aplicando el Reglamento Interior y se está actuando discrecional y caprichosamente en perjuicio, no sólo de los ambulantes, sino del orden y la armonía que debe prevalecer en esta ciudad, es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** plantea: gracias, nuevamente, yo quisiera hacer un llamado a que este tipo de comentarios no es el que venimos a discutir, porque esto va a generar que tengamos que hablar de otros temas como que la gran mayoría de las manifestaciones son artificiales, como que están infladas y como que hay intereses políticos atrás. Entonces, yo creo que tenemos que centrarnos a lo que nosotros debemos hacer, poner la reglamentación que permita que las autoridades trabajen dentro del marco legal y dejemos a un lado el tema político, porque hay mucho que hablar, sobre todo cuando vemos cómo se inflan las manifestaciones.

Así es que yo pediría nuevamente que nos vayamos al reglamento, que es lo que le va a dar la posibilidad al Ayuntamiento de manejar las cosas como hoy queremos que se manejen, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidor Jaime Zurita. Regidor Carlos Ibáñez tiene la palabra.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: gracias, definitivamente no coincido con la posición del Regidor que me antecedió y coincido plenamente con la posición que hace un momento se manifestaba, en relación a que el Regidor de Gobernación, que preside la Comisión de Gobernación, en lugar de que esté fumando un puro y acompañando a Santiago Creel, cuando hay gente que está manifestándose aquí afuera como el día de ayer, y que Usted estaba a las once de la mañana, que hay gente que lleva de comer a sus casas, que debemos de buscar una solución, que tienen una familia que mantener, eso no es artificial Regidor Zurita, eso no es artificial, hay una necesidad y este Ayuntamiento tiene una responsabilidad que es atender a la gente, hay que buscar la mediación, hay que buscar a través de la vía jurídica, la solución a través del diálogo, pero no es artificial que había, que llevamos tres días con personas aquí afuera, las cuales tienen que llevar un sustento a su casa, y que por supuesto no van a los eventos que Usted va con Santiago Creel.

Luego entonces, no es artificial la necesidad de la gente, cuando la gente no tiene que comer, cuando la gente no tiene un sustento, eso no es una mentira, eso es algo que afecta, que afecta al bolsillo de los ciudadanos, si las personas que venden globos en el zócalo, ese día ya no pudieron salir a vender, no tienen que llevar a su mesa, eso no es artificial Regidor Zurita. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: si, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** argumenta: gracias, como fue una alusión personal, con mucho gusto la voy a contestar.

Primero, el día de ayer estuve con Santiago Creel, sí, porque sigo perteneciendo a ese grupo político, no me han cortado del grupo político por mis acciones totalmente dudosas, punto número uno.

Punto número dos, como lo hicieron mis compañeros del PRI, yo también presenté un escrito solicitando que me descontaran el día porque iba a andar

en actividades que no corresponden a la actividad del Ayuntamiento, por lo tanto no debo cobrar ese día, como Usted sí lo hace, porque Usted ni siquiera se presenta a sus Comisiones, o se presenta de vez en cuando por andar en el mitote con alguna Diputada por ahí, entonces, eso sí es vergonzoso, no hay que cobrar lo que no se trabaja.

Tercero, le quiero decir que conozco muy bien el tema de los ambulantes, por eso en la Comisión estamos trabajando para tratar de dignificarlos y los que sí asisten a esa Comisión, no me dejarán mentir, y ahí está el tema de los mercados temporales se llaman, entonces, sí conozco el tema, sí estoy trabajando con ellos y no hablo porque me echaron de un grupo político y lo que será después, es puro ardor.

**El C. Presidente Municipal** refiere: bien, convoco a todos los integrantes de este Cabildo, y este es el punto que nuevamente vuelvo a poner a consideración en la mesa, o respetamos el reglamento o no lo respetamos, y esa es la convocatoria que la Presidencia nuevamente vuelve a suscribir, y que invito de manera respetuosa a todos los integrantes del Cabildo, que nos circunscribamos a lo que establece el reglamento. Estamos discutiendo las modificaciones del trabajo de compañeros que han trabajado horas, días, que viene a ponerse a consideración en el Pleno de esta Sesión de Cabildo, y que si hubiera a lugar a alguno de los compañeros, compañeras de sacar algún otro tema, hay las instancias legales, políticas, mediáticas, sociales, pero no éste Cabildo que merece el respeto y el tiempo de todos y absolutamente de cada uno de los presentes.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

**El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** pronuncia: gracias Presidente, Usted dejó de ganar Regidor Zurita dos mil pesos ayer, no por su licencia o permiso que solicitó ¿Cuánto dejó de ganar la gente que lleva días sin poder vender? Y por educación y respeto a su esposa y a su hija Regidor Zurita, no le contesto. Es cuanto Presidente.

**El C. Presidente Municipal** indica: bien, vamos a continuar con la Sesión.

Señor Secretario le solicito tome por favor la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien, continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

### **PUNTO SIETE**

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

#### **HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO Y 115 FRACCIONES II Y III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 102, 103, 104 INCISO H), 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 23 Y 25 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; 2, 3, 78 FRACCIONES I, XXXII Y LIV, 79, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 199 FRACCIÓN VIII, 207, 208 Y 211 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:**

## CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio Libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismos que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, en el inciso h) de la fracción III del citado artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala que los municipios tendrán a su cargo la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la misma Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- IV. Que, según lo estipula el artículo 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva. De la misma forma, señala que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la citada Constitución. El mismo ordenamiento marca que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- V. Que, los artículos 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Y establece las atribuciones a los Ayuntamientos mismas que ejercerán de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado. Asimismo, tendrán la facultad para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- VI.** Que, de acuerdo con el artículo 104 inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tendrán a su cargo la función de Seguridad Pública, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.
- VII.** Que, el artículo 1 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que el citado ordenamiento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.
- VIII.** Que, las Autoridades Municipales en materia de Seguridad Pública son el Presidente Municipal respectivo, el Ayuntamiento, el Titular del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal respectivo, cualquiera que sea su denominación del cargo, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Seguridad Pública del Estado.
- IX.** Que, conforme al numeral 23 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, son atribuciones de los Presidentes Municipales, entre otras, asumir el mando del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal, salvo lo establecido en la Constitución Política del Estado; coordinar la elaboración, aplicación y evaluación los programas municipales de seguridad pública y prevención del delito; suscribir convenios de coordinación con la Federación, el Estado o con otros Municipios; participar en operativos conjuntos con las corporaciones Federales, Estatales y de otros Municipios.
- X.** Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, asimismo en la fracción XXXII, se señala la facultad de establecer fuerzas de policía y vialidad para el mantenimiento de la seguridad y el orden público del Municipio.
- XI.** Que, la fracción LIV del numeral anteriormente señalado, establece que los Ayuntamientos deberán dictar las disposiciones reglamentarias que regulen las actividades de la Policía Preventiva Municipal, la que estará al mando del Presidente Municipal y deberá acatar sus ordenes o las del Gobernador del Estado en aquellos casos que éste considere de fuerza mayor o alteración grave del orden público.
- XII.** Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- XIII.** Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento; así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.

- XIV.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- XV.** Que, el artículo 199 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, señala que los Municipios tendrán a su cargo la función de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.
- XVI.** Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 207, 208 y 211 de la Ley Orgánica Municipal, la Seguridad Pública Municipal comprende la Policía Preventiva Municipal y Seguridad Vial Municipal. Cada Municipio contará con un Cuerpo de Policía Preventiva Municipal y un Cuerpo de Seguridad Vial Municipal, los cuales se organizarán de acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Seguridad Pública y demás leyes en la materia; que es función primordial de la seguridad pública municipal velar por la seguridad y bienestar de los habitantes, protegiéndolos en sus bienes y en el ejercicio de sus derechos; en esta tesitura los Ayuntamientos deberán expedir los reglamentos correspondientes que normen de manera administrativa la integración y funcionamiento de los cuerpos de seguridad pública municipal.
- XVII.** Que, el Municipio de Puebla es gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVIII.** Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- XIX.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve fue aprobado el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, publicándose en el Periódico Oficial del Estado, el cinco de abril de dos mil diez.
- XX.** Que, con fecha ocho de marzo de dos mil once se aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se modifica la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento de Puebla para la Administración 2011-2014, publicándose en el Periódico Oficial del Estado el primero de abril del mismo año, en la que se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual tiene como misión trabajar por la comunidad en pro de mejorar la seguridad pública, a través de la implementación de las medidas preventivas y aseguramiento de los transgresores en el ámbito de su competencia, a fin de mantener el orden público, la paz y la tranquilidad de los ciudadanos respetando y haciendo respetar las leyes.

- XXI.** Que, dicha modificación a la organización interna de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal obedece a establecer sistemas adecuados de coordinación con métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento eficaz y eficiente de todas las atribuciones que emanan de la misma. Esto incluye el poder ordenar las atribuciones, clasificar jerárquicamente los mandos y obviamente controlar la actividad de cada una de las Unidades Administrativas que la integran.
- XXII.** Que, dentro de las principales modificaciones a la estructura se encuentran las de la desaparición de la Coordinación General, cuya función se avoca en su mayoría a cuestiones de opinión y coordinación, sin que aporte verdaderamente acciones indispensables para la actividad de la Secretaría, por lo que la supresión de ésta no implicaría una afectación para el desarrollo de la misma y de sus unidades Administrativas, y tomando en consideración ese espacio que ocupó la Coordinación General dentro de la estructura de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se crea la Unidad de Asesores, que dependerá directamente del Secretario y conformará un soporte sobre la diversidad de temas que ocupan a la Secretaría y cuyo conocimiento pleno hará una perfecta vinculación con las Unidades Administrativas para eficientar la función. Otro aspecto importante fue el traslado del Grupo Táctico a la Dirección de Seguridad Pública para depender de la Subdirección de Estrategia y Grupos Especiales, anteriormente Coordinación Operativa y Planeación, toda vez que se trata de un grupo especial que al igual que las demás deberán tener una misma línea de coordinación para fortalecer las acciones operativas donde intervengan además los otros grupos especiales que se rijan por un mando único, desapareciendo en consecuencia la Coordinación de Grupos Especiales que laboraba aisladamente con la Dirección de Seguridad Pública.

Se creó la Subdirección Técnica dependiendo de la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas, cuya función primordial y alcance es analizar, crear, vigilar y coordinar los diversos programas de prevención del delito y atención a víctimas.

Se modificó la Coordinación Jurídica, para elevarse al rango de Dirección, al considerar que la misma, viene a hacer un soporte en el ámbito legal para todas las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría, contando para ello con dos Departamentos: el de Análisis Legal y Control Técnico Jurídico y el de Asuntos Contenciosos, además de un Área Médica que dependerá directamente del Director Jurídico, para fortalecer y respaldar la actividad generada por los elementos de policía y tránsito municipal.

El Departamento de Resguardo de Vehículos se categorizará como un Área, que formará parte de la Dirección de Tránsito Municipal y estará bajo el mando directo de la Subdirección de Circulación.

La Academia, que contaba con una Coordinación de Certificación de Procesos Policiales divide las funciones y actividad propia de la misma, en las de administrar sus recursos materiales y humanos de manera correcta, así como tener enlace con diversas instituciones que permita facilitar los programas planeados para la capacitación, o en su caso, los adiestramientos que todo personal operativo debe tener, creándose para ello dos Subdirecciones: la Académica y la Administrativa.

- XXIII.** Que, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se requiere de un Reglamento

Interior que sea congruente con la estructura organizacional que le ha sido autorizada y en el que se establezca el ámbito de competencia de las Unidades Administrativas básicas que la integran.

**XXIV.** Que, por lo señalado en los considerandos anteriores, se propone al Honorable Cabildo, la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en atención a la Estructura Orgánica con la que operará la misma, en los siguientes términos:

**PRIMERO.- Se reforman:** La fracción III, los puntos último, penúltimo y el acápite del inciso B de la fracción IV, el inciso A de la fracción VII, el acápite de la fracción X, y el único punto del inciso A de la fracción XI del Artículo 9; la denominación de la Sección Sexta del Capítulo Tercero del Título Primero, el acápite del Artículo 16; las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y el acápite del Artículo 17; la denominación de la Sección Séptima del Capítulo Tercero del Título Primero, la fracción I, XIV y el acápite del Artículo 18; el acápite del Artículo 19; las fracciones VI y XV del Artículo 20; el Artículo 27; el acápite del Artículo 28; el Artículo 29; las fracciones IX, XVII y el acápite del Artículo 30; las fracciones XV y XVI del Artículo 35; la fracción VI del Artículo 41; la fracción XIII del artículo 43; el Artículo 60; el Artículo 62; las fracciones II, III, IV, VI y VIII del Artículo 63; el Artículo 64; las fracciones II, III, IV, VI y VIII del Artículo 65; la fracción XXVI del Artículo 67; la denominación de la Sección Décimo Cuarta del Capítulo Tercero del Título Primero; el Artículo 80; las fracciones XVIII, XXII, XXIX y el acápite del Artículo 81; el punto penúltimo de la fracción I del Artículo 82; el Artículo 99; el Artículo 103; las fracciones I, II, III, VI, XVIII, XXI, XXVII y XXXIII del Artículo 104; el Artículo 105; las fracciones I, XVI y el acápite del Artículo 106.

**SEGUNDO.- Se adicionan:** el último punto del inciso B de la fracción IV, los puntos último y penúltimo del inciso A de la fracción VII, los incisos A, B y C de la fracción X, el punto último del inciso A de la fracción XI del artículo 9; el Artículo 33 BIS, el Artículo 61 BIS, el Artículo 61 Ter; las fracciones XXX y XXXI del Artículo 81; el Artículo 81 BIS; el Artículo 81 TER; el Artículo 81 QUATER; el Artículo 81 QUINQUIES; el Artículo 81 SEXIES; el Artículo 81 SEPTIES; las fracciones XXXIV y XXXV del Artículo 104; las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del Artículo 106; y el Artículo 106 BIS.

**TERCERO.- Se derogan:** el Inciso B de la fracción VII y la fracción IX del Artículo 9; las fracciones XIII, XIV y XV del Artículo 17; el párrafo segundo del Artículo 18; el Artículo 74; el Artículo 75; el Artículo 76; el Artículo 77; el Artículo 78 y el Artículo 79.

Lo anterior para quedar como sigue:

**ARTICULO 9.- ...**

**Fracciones I. a II. ...**

**III. UNIDAD DE ASESORES.**

**Fracción IV. ...**

**A. ...**

**B. Subdirección de Estrategias y Grupos Especiales:**

...  
...  
...

- Grupo de Ciclopolicías;
- Unidad Canina; y
- Grupo Táctico.

**Fracciones V. a VI. ...**

**Fracción VII. ...**

A. Subdirección Técnica.

- Departamento de Prevención del Delito; y
- Departamento de Atención a Víctimas.

B. Derogada.

**Fracción VIII. ...**

IX. Derogada.

**X. DIRECCIÓN JURÍDICA.**

A. Departamento de Asuntos Contenciosos;

B. Departamento de Análisis Legal y Control Técnico Jurídico; y

C. Área Médica.

**Fracción XI. ...**

**A ...**

- Subdirección Académica; y
- Subdirección Administrativa.

**SECCIÓN SEXTA  
DE LA UNIDAD DE ASESORES**

**ARTICULO 16.-** La Unidad de Asesores estará a cargo de un Titular, que dependerá del Secretario y se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa.

**ARTÍCULO 17.-** Son facultades y obligaciones del Titular de la Unidad de Asesores:

**Fracción I. ...**

**II.** Orientar al Secretario en la elaboración y desarrollo de las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito municipal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;

**III.** Proponer al Secretario las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias del Municipio;

**IV.** Apoyar al Secretario en la aplicación de estrategias y acciones de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal en el Municipio;

**V.** Coadyuvar con las Unidades Administrativas, en la organización, dirección, administración y supervisión del cuerpo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, previa instrucción del Secretario;

**VI.** Desempeñar las funciones y comisiones que le confiera el Secretario, rindiendo informes sobre el desarrollo y ejecución de las mismas, así como los que le sean requeridos por el mismo;

**VII.** Asesorar al Secretario, así como recibir y resolver en el ámbito de su competencia las consultas que le formulen las distintas Unidades Administrativas sobre los casos concretos que oportunamente le sean solicitados;

**VIII.** Elaborar y proponer al Secretario, los acuerdos, ordenes, circulares, resoluciones y actos administrativos que le sean requeridos, responsabilizándose de su sustento normativo y corroborando el contenido de la información que rijan las relaciones jurídicas que se generen;

**IX.** Proveer lo necesario a fin de dar congruencia a los criterios que deban adoptar las diversas Direcciones de la Secretaría, estableciendo los que deban prevalecer en casos de diferencias o contradicciones, previo acuerdo con el Secretario;

**X.** Realizar estudios especializados en materia vial y de Seguridad Pública para crear estrategias de operatividad, que le sean solicitados por el Secretario y en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes;

**XI.** Captar índices estadísticos de la actividad generada en las diferentes Unidades Administrativas para implementar acciones y programas; y

**XII.** Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que les asigne el Presidente o el Secretario.

**XIII.** Derogada.

**XIV.** Derogada.

**XV.** Derogada.

### **SECCIÓN SÉPTIMA DE LOS DIRECTORES**

**ARTÍCULO 18.-** Son facultades y obligaciones genéricas de los Directores de la Secretaría:

**I.** Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de la Unidad Administrativa a su cargo;

**Fracciones II. a XIV. ...**

**Segundo párrafo. Derogado.**

**ARTÍCULO 19.-** La Dirección de Seguridad Pública estará a cargo de un Director que dependerá del Secretario y se auxiliará de las Subdirecciones, Jefes de Sector y elementos adscritos a su Unidad Administrativa.

**ARTÍCULO 20.- ...**

**Fracciones I. a V. ...**

**VI.** Solicitar y recibir el Parte de Novedades correspondiente a las Unidades Administrativas a su cargo, para su validación y remisión al Secretario;

**Fracciones VII. a XIV. ...**

**XV.** Informar al Secretario, cualquier situación que pudiera alterar el orden y la estabilidad del Municipio;

**Fracciones XVI. a XIX. ...**

**ARTÍCULO 27.-** Al frente de la Subdirección de Estrategia y Grupos Especiales habrá un Subdirector, que dependerá del Director y se auxiliará de los elementos adscritos a su Unidad Administrativa.

**ARTÍCULO 28.-** Son facultades y obligaciones del Subdirector de Estrategia y Grupos Especiales:

**Fraciones I. a IX. ...**

**ARTÍCULO 29.-** Al frente de cada grupo de Motopatrulleros, Policía Turística, Unidad de Traslados, Grupo de Ciclopolicías, Unidad Canina y Grupo Táctico, habrá un Jefe que dependerá del Subdirector de Estrategia y Grupos Especiales y se auxiliará de los elementos adscritos a su Unidad Administrativa.

**ARTÍCULO 30.-** Son facultades y obligaciones comunes de los Jefes de Grupo de Motopatrulleros, Policía Turística, Unidad de Traslados, Grupo de Ciclopolicías, Unidad Canina y Grupo Táctico:

**Fraciones I. a VIII. ...**

**IX.** Reportar al Subdirector de Estrategia y Grupos Especiales las faltas cometidas por el personal a su cargo para los efectos procedentes;

**Fraciones X. a XVI. ...**

**XVII.** Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asignen el Presidente, el Secretario, el Director de Seguridad Pública y el Subdirector de Estrategia y Grupos Especiales.

**ARTÍCULO 33 BIS.-** El Jefe de Grupo Táctico coadyuvará en la planeación de estrategias de operatividad y prevención del delito a fin de elevar los niveles de seguridad en el Municipio, y se coordinará con los demás grupos especiales en la práctica de los operativos en los que se requiera su intervención.

**ARTÍCULO 35.- ...**

**Fraciones I. a XIV. ...**

**XV.** Solicitar y recibir el Parte de Novedades correspondiente a las Unidades Administrativas a su cargo, para su validación y remisión al Secretario.

**XVI.** Evaluar e informar al Secretario, cualquier situación que pudiera alterar el orden y la estabilidad del Municipio;

**Fraciones XVII. a XIX. ...**

**ARTÍCULO 41.- ...**

**Fraciones I. a V. ...**

**VI.** Monitorear los puntos de conflicto vial donde ocurra un mayor número de accidentes, para determinar causas y proponer al Subdirector Técnico las acciones que permitan la disminución de los mismos;

**Fraciones VII. a XVI. ...**

**ARTÍCULO 43.- ...**

**Fraciones I. a XII. ...**

**XIII.** Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asignen el Presidente, el Secretario, el Director de Tránsito y el Subdirector Técnico de la Dirección de Tránsito.

**ARTÍCULO 60.-** La Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas, estará a cargo de un Director que dependerá del Secretario y se auxiliará del

Subdirector, Jefes de Departamentos y elementos adscritos a su Unidad Administrativa.

**ARTÍCULO 61 BIS.-** La Subdirección Técnica, estará a cargo de un Subdirector que dependerá del Director de Prevención del Delito y se auxiliará de los Jefes de Departamentos y elementos adscritos a su Unidad Administrativa

**ARTÍCULO 61 TER.-** Son facultades y obligaciones del Subdirector Técnico:

I. Coordinar la operación de programas de prevención, canalización y seguimiento jurídico de las víctimas atendidas en las instituciones de enlace de la Secretaría;

II. Recibir y dar el adecuado seguimiento a solicitudes de prevención del delito enlazando a los programas existentes en la materia;

III. Dar atención inmediata y oportuna a las víctimas de delito;

IV. Evaluar y dar seguimiento a través de los Departamentos a su cargo, respecto de las canalizaciones turnadas a cada una de las Instituciones y/o Dependencias correspondientes;

V. Diseñar, crear y difundir modelos de prevención del delito y atención a víctimas para poder aplicarse por los Departamentos a su cargo;

VI. Crear indicadores con la finalidad de evaluar la atención a víctimas, para concentrar la información estadísticamente;

VII. Diseñar e impartir los talleres, cursos y conferencias sobre metodologías para la prevención del delito a diferentes instancias que soliciten los servicios;

VIII. Verificar la aplicación de los diversos programas de capacitación a la ciudadanía en temas de prevención y erradicación de la violencia, así como evaluar su efectividad;

IX. Diseñar y aplicar sistemas, programas y acciones con medición de resultados en prevención del delito a nivel escolar;

X. Diseñar, crear y analizar mapeos criminológicos y victimológicos; y

XI. Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asignen el Presidente, el Secretario y el Director.

**ARTÍCULO 62.-** El Departamento de Prevención del Delito, estará a cargo de un Jefe que dependerá del Subdirector Técnico y se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa.

**ARTÍCULO 63.- ...**

**Fracción I. ...**

II. Coadyuvar con el Subdirector Técnico en el desarrollo del material didáctico relativo a la prevención del delito, con base en las opiniones e investigaciones que realicen las instituciones públicas y privadas del Municipio;

III. Informar permanentemente al Subdirector Técnico sobre el curso de las acciones realizadas por el Departamento;

IV. Contribuir con el Subdirector Técnico para fomentar la cultura de la denuncia y la participación ciudadana en todos los sectores sociales del Municipio;

**Fracción V. ...**

**VI.** Colaborar con el Subdirector Técnico en la orientación de los habitantes del Municipio para el ejercicio y protección de sus derechos en materia de prevención del delito;

**Fracción VII. ...**

**VIII.** Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asignen el Presidente, el Secretario, el Director y el Subdirector Técnico.

**ARTÍCULO 64.-** El Departamento de Atención a Víctimas estará a cargo de un Jefe que dependerá del Subdirector Técnico y se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa.

**ARTÍCULO 65.- ...**

**Fracción I. ...**

**II.** Coadyuvar con el Subdirector Técnico en el desarrollo del material didáctico relativo a los servicios proporcionados por la Secretaría en materia de atención a víctimas del delito;

**III.** Informar permanentemente al Subdirector Técnico sobre el curso de las acciones realizadas por el Departamento;

**IV.** Coadyuvar con el Subdirector Técnico para fomentar la denuncia por parte de las víctimas del delito, en todos los sectores sociales del Municipio;

**Fracción V. ...**

**VI.** Colaborar con el Subdirector Técnico en la orientación a las víctimas del delito, para darle a conocer sus derechos y que pueda ejercerlos;

**Fracción VII. ...**

**VIII.** Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asignen el Presidente, el Secretario, el Director y el Subdirector Técnico.

**ARTÍCULO 67.- ...**

**Fracciones I a XXV. ...**

**XXVI.** Proporcionar a la Dirección Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de conformidad con la normatividad aplicable;

**Fracciones XXVII a XXXI. ...**

**ARTÍCULO 74.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 75.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 76.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 77.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 78.- DEROGADO.**

**ARTÍCULO 79.- DEROGADO.**

**SECCIÓN DÉCIMO CUARTA  
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

**ARTÍCULO 80.-** La Dirección Jurídica estará a cargo de un Director que dependerá del Secretario y se auxiliará de los Jefes de Departamento, Encargado de Área y demás personal adscrito a su Unidad Administrativa.

**ARTÍCULO 81.-** Son facultades y obligaciones del Director Jurídico, además de las señaladas en el artículo 18:

**Fracciones I. a XVII. ...**

**XVIII.** Realizar el trámite para la baja y exclusión de la Licencia Oficial Colectiva de las armas de fuego a cargo de la Secretaría, que sean reportadas como robadas o extraviadas;

**Fracciones XIX. a XXI. ...**

**XXII.** Establecer el procedimiento para que el Departamento de Análisis Legal y Control Técnico Jurídico documente los hechos por los que se solicitó el auxilio de los elementos de la Secretaría;

**Fracciones XXIII. a XXVIII. ...**

**XXIX.** Recibir oportunamente la información por parte de los Departamentos a su cargo, y canalizarla a las áreas correspondientes para su debido control y seguimiento;

**XXX.** Conocer de las faltas u omisiones en que incurra el personal adscrito a su Unidad Administrativa, a fin de tomar las medidas disciplinarias correspondientes; y

**XXXI.** Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios le atribuyan directamente, así como aquellas que le asignen el Presidente o el Secretario.

**ARTÍCULO 81 BIS.-** El Departamento de Asuntos Contenciosos estará a cargo de un Jefe de Departamento que dependerá del Director Jurídico y se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa

**ARTÍCULO 81 TER.-** Son facultades y obligaciones del Jefe de Departamento de Asuntos Contenciosos:

**I.** Reunir la información necesaria así como integrar los expedientes para su remisión a la Sindicatura Municipal, respecto de hechos probablemente constitutivos de delito que resulten de la aplicación que afectasen intereses o patrimonio municipal;

**II.** Solicitar a las Unidades Administrativas de la Secretaría, la información necesaria y oportuna para ejercer su competencia, en ausencia del Director y siempre que el caso lo amerite;

**III.** Coadyuvar con el Director Jurídico y las Autoridades de la Secretaría señaladas como responsables en los Juicios de Amparo y recursos administrativos, a fin de que rindan los informes que les correspondan en tiempo y forma;

**IV.** Apoyar al Director Jurídico en los trámites respectivos a los medios de defensa que reciba para su despacho ante autoridades diversas rindiendo, en su caso, los informes y documentos que le sean requeridos;

**V.** Asesorar a los integrantes de la Secretaría señalados como responsables en los juicios y recursos, a fin de que rindan los informes que les correspondan en tiempo y forma;

**VI.** Informar permanentemente al Director Jurídico sobre el curso de las acciones realizadas por el Departamento;

**VII.** Apoyar al Director Jurídico para informar a los ciudadanos, cuando lo soliciten, respecto del procedimiento a seguir de las personas puestas a disposición de alguna autoridad competente;

**VIII.** Atender a las diversas autoridades judiciales y/o ministeriales que con motivo de sus funciones se constituyan en las instalaciones de la Secretaría, que le solicite el Director;

**IX.** Llevar el control y seguimiento de los trámites legales y administrativos de los integrantes de la Secretaría que los analistas a su cargo, desarrollen dentro de los procesos y averiguaciones previas;

**X.** Asistir legalmente en las comparecencias a los integrantes de esta Secretaría, reportando el seguimiento de las comparecencias y estado que guardan los procesos y averiguaciones previas de los mismos;

**XI.** Asesorar a los integrantes de la Secretaría, para presentar denuncia o querrela que se derive de hecho de tránsito y se realicen las gestiones jurídicas correspondientes ante la Sindicatura Municipal;

**XII.** Realizar la defensa legal de los integrantes de la Secretaría cuando resultan inculcados por la comisión de algún delito y sea en ejercicio de las funciones propias de su servicio; y

**XIII.** Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asignen el Presidente, el Secretario y el Director Jurídico.

**ARTÍCULO 81 QUARTER.-** El Departamento de Análisis Legal y Control Técnico estará a cargo de un Jefe de Departamento que dependerá del Director Jurídico y se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa.

**ARTICULO 81 QUINQUIES.-** Son facultades y obligaciones del Jefe de Departamento de Análisis Legal y Control Técnico Jurídico:

**I.** Apoyar al Director Jurídico a substanciar y poner en estado de resolución las instancias administrativas que legalmente le corresponda resolver a la Secretaría;

**II.** Proponer al Director Jurídico la instrumentación, de un doble control de legalidad que permita corregir los errores y los vicios de los actos y resoluciones realizadas y emitidas indebidamente apoyándose en las resoluciones que emitan las Autoridades competentes, relacionadas con actos reclamados de la Secretaría;

**III.** Coadyuvar con el Director Jurídico para realizar los trámites legales y administrativos con respecto al robo, extravío, destrucción, aseguramiento y/o pérdida del armamento, así como del equipo antimotín, utilizado por el Personal Operativo de la Secretaría, dando vista a la Contraloría y a la Dirección Administrativa, para los efectos legales a que haya lugar;

**IV.** Apoyar al Director Jurídico para realizar el trámite para la baja y exclusión de la Licencia Oficial Colectiva de las armas de fuego de la Secretaría y que sean reportadas como robadas o extraviadas;

**V.** Realizar trabajos de análisis e investigación tendientes a proponer modificaciones que se ajusten al marco legal de actuación, por instrucciones del Director, a los convenios, acuerdos y contratos en los que participe la Secretaría;

**VI.** Elaborar los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, o de cualquier otro tipo en los que sea parte la Secretaría, conforme a las instrucciones del Director, así como llevar el registro correspondiente, con apego a las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Ley Orgánica Municipal y en los demás ordenamientos legales aplicables;

**VII.** Asumir la representación en calidad de defensor de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal dentro del procedimiento de averiguaciones previas y procesos judiciales.

**VIII.** Difundir las leyes, reglamentos, decretos federales y estatales, los acuerdos, órdenes, Normas Oficiales Mexicanas y las reformas a tales ordenamientos; así como las disposiciones internas de la Secretaría, que

normen las actividades de las Unidades Administrativas, así como los criterios de interpretación y aplicación jurídica;

**IX.** Apoyar al Director Jurídico en sus funciones de análisis, consulta, asesoría e investigación jurídica;

**X.** Atender las instrucciones del Director Jurídico, respecto a la coordinación que él establezca con la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de verificar la publicación oficial de los actos que sean competencia de la Secretaría; y

**XI.** Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asignen el Presidente, el Secretario y el Director Jurídico.

**ARTÍCULO 81 SEXIES.-** El Área Médica estará a cargo de un Encargado de Área que dependerá del Director Jurídico y se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa.

**ARTÍCULO 81 SEPTIES.-** Son facultades y obligaciones del Encargado de Área Médica:

**I.** Efectuar la valoración y emisión de los dictámenes médico clínico toxicológicos, a los ciudadanos asegurados y/o integrantes de la Secretaría, que le sean presentados por los elementos de la misma y/o de otras corporaciones de Seguridad Pública;

**II.** Elaborar los dictámenes médicos correspondientes y los que le sean solicitados por otras autoridades;

**III.** Justificar mediante el reporte respectivo, el uso del material con que se le dote para el ejercicio de sus funciones;

**IV.** Coordinar al personal a su cargo, en las diversas tareas asignadas;

**V.** Supervisar, controlar y resguardar los insumos del Área a su cargo;

**VI.** Dar contestación oportuna a la correspondencia remitida a esa Área.

**VII.** Informar permanentemente al Director Jurídico sobre el curso de las acciones realizadas por el Área;

**VIII.** Mantener en custodia y en buenas condiciones los instrumentos y equipo médico asignado para la realización de sus funciones;

**IX.** Capacitarse periódicamente en la aplicación de operativos anti alcohol y otros que por razones del servicio se le encomiende; y

**X.** Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquellas que le asignen el Presidente, el Secretario y el Director Jurídico.

**ARTÍCULO 82.-** ...

**Fracción I. ...**

- El Secretario será suplido por el Titular de la Dirección que él designe.

...

**Fracciones II. a III. ...**

**ARTÍCULO 99.-** Los arrestos podrán ser impuestos al personal operativo por los titulares de la Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito Municipal, Dirección del CERI, Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas y serán ejecutados por su superior jerárquico.

**ARTÍCULO 103.-** La Academia, estará a cargo de un Director, que dependerá del Secretario y se auxiliará de las Subdirecciones y del personal adscrito a su Unidad Administrativa.

**ARTICULO 104.- ...**

I. Dirigir las políticas de la academia e implementar los programas necesarios para dar cumplimiento a los objetivos en materia de capacitación, profesionalización, especialización y certificación;

II. Vigilar la aplicación de batería de exámenes de control de confianza y conocimientos técnicos requeridos por el Servicio Profesional de Carrera Policial;

III. Coordinar la detección de necesidades de formación académica, proponiendo al Comité del Servicio Profesional de Carrera Policial el establecimiento de programas anuales para los cadetes;

**Fracciones IV. a V. ...**

VI. Coordinar los cursos de capacitación y actualización en materia de investigación científica y técnica a los cadetes y elementos de la Secretaría, a fin de lograr una profesionalización de los mismos, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**Fracciones VII. a XVII. ...**

XVIII. Otorgar las constancias de los cursos que se impartan en la Academia;

**Fracciones XIX. a XX. ...**

XXI. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de la Unidad Administrativa a su cargo;

**Fracciones XXII. a XXVI. ...**

XXVII. Informar al Secretario sobre las estadísticas de los programas o actividades a su cargo;

**Fracciones XXVIII. a XXXII. ...**

XXXIII. Mantener una interacción de colaboración con otras instituciones educativas, con la finalidad de mejorar los programas educativos;

XXXIV. Coordinar los diferentes cursos de enseñanza abierta que resulten del rezago académico del personal operativo y administrativo; y

XXXV. Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asigne el Presidente o el Secretario.

**ARTÍCULO 105.-** La Subdirección Académica, estará a cargo de un Subdirector, que dependerá del Director de la Academia y se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa.

**ARTÍCULO 106.-** Son facultades y obligaciones del Subdirector Académico:

I. Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial de acuerdo a las Leyes Federal y Estatal de la materia, a los lineamientos aprobados por el Cabildo, al Sistema Nacional de Seguridad Pública, las instancias y normatividad aplicable vigente;

**Fracciones II. a XV. ...**

XVI. Coordinar y supervisar las actividades inherentes a la investigación y desarrollo académico;

XVII. Coordinar los aspectos técnicos del Servicio Profesional de Carrera Policial;

XVIII. Realizar la investigación en materia de seguridad pública para la actualización y desarrollo de los planes y programas de estudio;

**XIX.** Realizar las actividades académicas en sus niveles de formación inicial, continua, especializada y capacitación;

**XX.** Establecer y controlar la plantilla del personal docente e instructores;

**XXI.** Elaborar la convocatoria de reclutamiento de aspirantes al Servicio de Seguridad Pública municipal para la aprobación del Director de la Academia;

**XXII.** Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asignen el Presidente, el Secretario y el Director.

**ARTICULO 106 BIS.-** Son facultades y obligaciones del Subdirector Administrativo:

**I.** Supervisar el desarrollo de las actividades inherentes a los recursos humanos, presupuestarios y materiales de la academia, en coordinación con el área administrativa de la Secretaría;

**II.** Administrar y reportar periódicamente la aplicación de los recursos presupuestarios asignados a la Academia, así como los bienes muebles e inmuebles del plantel;

**III.** Supervisar y gestionar ante el área administrativa de la Secretaría y los servicios de mantenimiento para el funcionamiento adecuado de las instalaciones;

**IV.** Gestionar y coordinar de acuerdo al presupuesto autorizado, la publicación de las convocatorias con las áreas involucradas;

**V.** Establecer controles de asistencia y disciplina del personal de la Academia;

**VI.** Gestionar con el área administrativa de la Secretaria, los recursos financieros y servicios generales que requiera la Academia;

**VII.** Informar periódicamente al Director de la Academia o cuando éste se lo requiera, del ejercicio del gasto, operaciones presupuestales, financieras y programáticas de la Academia;

**VIII.** Integrar la información de los inventarios de mobiliario, equipo de comunicaciones y de cómputo, asignados a la Academia para efectos de actualización y/o entrega;

**IX.** Supervisar y controlar los servicios de limpieza de las instalaciones y áreas verdes de la Academia;

**X.** Supervisar el mantenimiento de la red eléctrica, red de agua potable, sanitarios, gas estacionario y otros servicios en la Academia;

**XI.** Solicitar al área administrativa de la Secretaría el suministro oportuno de insumos, materiales y servicio de mantenimiento de bienes muebles que le requieran las Unidades Administrativas;

**XII.** Apoyar al Director de la Academia en los servicios de eventos culturales y académicos que se requieran;

**XIII.** Supervisar y administrar el servicio de cocina y comedor; y

**XIV.** Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios le atribuyan directamente, así como aquéllas que le asignen el Presidente o el Secretario.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito

Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones anteriores y aquellas que se opongan a lo establecido en las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, contenidas en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueban en todos sus términos las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en los términos señalados en el Considerando XXIV del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio.

**ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE Z.; A 23 DE AGOSTO DE 2011.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario. Está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Le pido al Señor Secretario tome la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

## **PUNTO OCHO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Matías Eduardo Rivero Marines y Arturo Loyola González, por el que se aprueba declarar como Recinto Oficial alterno el Salón de Protocolos del Palacio Municipal, sito en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce, Portal Hidalgo, Colonia Centro, en caso de que se celebren Sesiones Extraordinarias de Cabildo, únicamente durante el mes de septiembre del presente año.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES Y ARTURO LOYOLA GOZÁLEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 70, 74, 78 FRACCIÓN I, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 Y 32 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL ALTERNO EL SALÓN DE PROTOCOLOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN AVENIDA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA NÚMERO CATORCE, PORTAL HIDALGO, COLONIA CENTRO, EN CASO QUE SE CELEBREN SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO, ÚNICAMENTE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, también establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; en concordancia con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.

- II. Que, al respecto el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.
- III. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular a éste las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, en concordancia con el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla
- IV. Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una Sesión Ordinaria mensualmente, y las Extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen. Asimismo los artículos 74 de la Ley Orgánica Municipal y 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señalan que las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto.
- V. Que, con motivo de la celebración del CCI Aniversario del inicio de la Independencia de México, durante el mes de septiembre del año en curso se celebrará en nuestro Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado y la XXV Zona Militar, distintos eventos cívicos conmemorativos entre los que destacan: Honores a la Bandera, Guardias de Honor en el patio del Palacio Municipal, Ceremonia Protocolaria del CCI Aniversario del inicio de la Independencia de México en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, así como se vitoreará a los Héroes de la Independencia Nacional en el Balcón Principal del Palacio Municipal, entre otros.
- VI. Que, como se ha venido celebrando en Administraciones anteriores, el Salón de Cabildos de Palacio Municipal será recinto de diversos actos cívicos dentro del marco de los festejos antes mencionados, por lo que podría existir algún obstáculo para su ocupación, proponiéndose mediante el presente Punto de Acuerdo, declarar como recinto oficial alternativo en caso que se celebren Sesiones Extraordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento el Salón de Protocolos del Palacio Municipal, sito en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce, Portal Hidalgo, Colonia Centro, únicamente durante el mes de septiembre del presente año.
- VII. Que, dado lo anterior sometemos a su consideración que se declare de manera temporal como recinto oficial alternativo el Salón de Protocolos, en observancia a lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley Orgánica Municipal y 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba declarar como recinto oficial alternativo en caso de que se celebren Sesiones Extraordinarias de Cabildo, el Salón de Protocolos del Palacio Municipal sito en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número

catorce, Portal Hidalgo, Colonia Centro, únicamente durante el mes de septiembre del presente año, de conformidad con lo expresado en el presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento en su momento y en ámbito de atribuciones, realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 25 DE AGOSTO DE 2011.- LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

Si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib Álvarez** plantea: Señor Presidente, nada más haciendo uso aquí de los artículos que han estado mencionando, sí quisiera saber alguna información, que creo que no tenemos todos los Regidores, si se refieren a eventos concretos, qué va a suceder, o por qué están hablando de cuántas Sesiones Extraordinarias y cuáles son los motivos para que en el mes de septiembre no se pueda usar este Recinto, si va haber guardias a la Bandera o qué planes hay que no conocemos nosotros, por favor.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero y la Regidora Miriam Mozo.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** manifiesta: gracias, el tema está clarísimo, es un tema eminentemente logístico, la Fracción del PRI sí ve moros con tranchetes en cualquier lado, no es el problema de ese Órgano Colegiado, no hay planes ocultos, y no hay planes adyacentes, es una cuestión totalmente operativa, están perfectamente en los considerandos puntualizados. Me parece que no es un tema que se tenga que dar en discusión, llevamos una hora de Cabildo, entonces Señores, es un tema, repito eminentemente operativo y no hay planes malévolos ocultos.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** refiere: gracias Señor Presidente, con su permiso, con todo respeto a la Regidora que hizo este cuestionamiento, me parece que ha sido una Administración en lo más transparente posible y la verdad que el resolutivo del Punto de Acuerdo Regidora.

Primero.- Se aprueba declarar como Recinto Oficial alterno en caso de que se celebren Sesiones Extraordinarias de Cabildo, sabemos que en el mes de septiembre hay actividades conmemorativas propiamente por ser el mes patrio, solamente está diciendo en el caso, más no existiera alguna situación de.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: perdón, permítame tantito Regidora, serían tan gentiles de guardar silencio por favor, muchas gracias, continúe Regidora por favor.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** señala: sí, continúo, entonces, está muy claro este Punto de Acuerdo como se está determinando en estas líneas, la verdad, vuelvo a reiterar, que es la Administración que al menos tengo conocimiento que ha sido la más transparente y entonces que podemos leer para poder nosotros tomar el sentido de la votación, gracias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: gracias Presidente, pues, pido que se calmen los ánimos porque hoy algunos compañeros como el que me contestó, gracias, qué bueno que me quieran escuchar, eso está muy bien.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** interviene y hace uso de la palabra: moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: permítame tantito. Dígame Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** contesta: le podríamos hacer una pregunta a la Regidora.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Usted acepta una pregunta Regidora?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: sí, con mucho gusto.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí, dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** argumenta: nos podría leer el numeral número VI del Dictamen que estamos discutiendo, para saber, para que pueda yo entender de qué se trata el tema, a ver si quiere.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: le pido una disculpa si esto está animando un inexplicable delirio de persecución de algunos Regidores, cuando hacemos una pregunta, pues de lo más normal, con todo respeto.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** pregunta: perdón Presidente, va a responder mi pregunta la Regidora o no.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** contesta: no, no la acepté su moción.

El **C. Presidente Municipal** indica: continúe Señora Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Señor Presidente, entonces, realmente, nada más, la pregunta es ¿Qué planes hay o qué pudiera suceder, o qué vislumbran que pudiera suceder, o qué va a pasar aquí en este Recinto para que no lo podamos ocupar?

Pero como ha sido tan difícil contestar una pregunta, que con todo respeto he hecho, que es mi derecho, no sólo mío, sino de todos los Regidores e incluso de la ciudadanía, saber por qué se toma esta decisión, pero sí pido que no se hagan alusiones políticas porque ya es una persecución enfermiza, realmente que no encuentro ninguna explicación. Retiro mi pregunta Señor Presidente y espero que algún día la contesten y nos expliquen qué va a suceder, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

**El C. Regidor Arturo Loyola González** expone: o sea, a mí la verdad, me causa risa a veces el tipo este de comentarios, no va a pasar nada, no va a haber amenaza de bomba, ni va a haber ningún tipo de contingencia. Simplemente es prever la logística que en un momento se pueda dar en el mes de septiembre, que es el mes patrio y que hay una serie de actividades ¿Si? Y entonces, esa es la única intención, no es otra, nada más eso, es prever alguna situación que se pueda dar. No sabemos en el mes de septiembre qué pueda pasar, eso es todo, pero sí la verdad, yo creo que nos enfrascamos en este tipo de discusiones triviales, que la verdad, lo único que hace es, causar, pues, hasta cierto punto pues, risa ¿No? No hay de otra.

**El C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señoras, Señores Regidores, le pido al Señor Secretario, habiéndose agotado las intervenciones, tome la votación del Dictamen presentado.

**El C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo por favor levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA este Punto de Acuerdo Presidente.

**El C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias.

## **PUNTO NUEVE**

**El C. Presidente Municipal** refiere: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación de Dictamen que presenta la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, por el cual se aprueba la creación del Consejo de Festejos de la conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de mayo.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

**El C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutiveos.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 FRACCIONES IV, V y XVII, 92 FRACCIONES I, V, VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE FESTEJOS DE LA CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL 5 DE MAYO; POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

- I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- II. Que, el artículo 78 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, establece que es atribución del Ayuntamiento el expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- III. Que, el artículo 78 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal establece que es atribución del Ayuntamiento el inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- IV. Que, según el artículo 78 Fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, también es atribución de los Ayuntamientos el fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en ésta materia establezcan las autoridades competentes.
- V. Que, el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular a éste las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público de acuerdo a lo establecido.
- VI. Que, el artículo 95 del Código Reglamentario Para el Municipio de Puebla, establece que el Ayuntamiento se organizará en su interior en

Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

- VII.** Que, el reto del actual Gobierno Municipal es que los proyectos a ejecutar, sean a través de una gestión eficaz y eficiente de los recursos, así como impulsar la calidad y la innovación en los procesos, Mediante una planeación adecuada, con la intervención y seguimiento de la sociedad civil organizada, pretendiendo desarrollar y consolidar un entorno urbano de calidad.
- VIII.** Que, México tiene una historia escrita en letras de oro, desde ahí se tiene la importancia de preparar la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, acaecida en los Cerros de Loreto y Guadalupe; realizándose diversas actividades.
- IX.** Que, es importante planear metódicamente la celebración del aniversario ciento cincuenta de esta destacada Batalla y de los acontecimientos históricos concurrentes a la misma, por parte de éste Ayuntamiento de Puebla, en coordinación con diversos organismos del sector público y privado.
- X.** Que, la gran fiesta nacional que tiene su origen en Puebla y que se realizará con orgullo respecto de la celebración de la Batalla del Cinco de Mayo en el año dos mil doce, se pretende llevar a cabo con diversas actividades y eventos con la participación de promotores culturales, académicos, artistas plásticos, músicos, gente de las artes escénicas, poetas y escritores.
- XI.** Que, para el desarrollo eficaz y óptima planeación de tan importante celebración, resulta indispensable la creación de un Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo, que fungirá como un órgano auxiliar del Ayuntamiento, coordinando la participación, la colaboración de los habitantes y vecinos del Municipio así como la intervención de los ciudadanos y de los sectores público, social y privado.
- XII.** Que, el Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo, que se propone crear para tal acontecimiento, será la máxima autoridad y estará integrado por:
  - 1.** Un Presidente.- Que será el Presidente Municipal de Puebla; o propuesta que designe;
  - 2.** Un Vicepresidente.- Que será el Secretario del Ayuntamiento de Puebla;
  - 3.** Un Secretario Ejecutivo.- Que será el Presidente de los Consejos de Participación Ciudadana;
  - 4.** Un Secretario Técnico.-Que será el Director General del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla;
  - 5.** Un Tesorero.- Que será el Tesorero Municipal de Puebla;
  - 6.** Un Cronista.- Que será el Coordinador del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Puebla;
  - 7.** Un Consejero.- Que será el Presidente de la Comisión de Turismo Arte y Cultura del Municipio de Puebla;
  - 8.** Un Consejero.- Que será el Presidente de la Comisión de Educación del Municipio de Puebla;
  - 9.** Un Consejero.- Que será el Diputado Presidente de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales del Congreso del Estado de Puebla;

10. Un Consejero.- Que será el Director del Archivo General Municipal de Puebla;
11. Dos Consejeros.- Que serán dos ciudadanos, propuestos por el por el Presidente del Consejo.

Todos los integrantes del Consejo desempeñaran su cargo de manera honorifica. Contarán con voz y voto para la toma de decisiones.

Así mismo, el Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo, contará con las siguientes Mesas de Trabajo:

1. De Historia y Crónica;
2. De Eventos Artísticos;
3. De Relaciones Interinstitucionales;
4. Todas aquellas necesarias para cumplir satisfactoriamente con el Festejo de los 150 años de la Batalla del 5 de Mayo.

Los integrantes de las mesas de trabajo desempeñaran su cargo de manera honorifica, siendo responsables legalmente de los actos realizados en el ejercicio de sus funciones. Serán representantes de universidades, de dependencias y entidades de los niveles Federal Estatal y Municipal, así como de organizaciones sociales y privadas, o personas físicas, cuyas actividades o intereses coincidan con los del Consejo. Serán nombrados a propuesta de los integrantes del Consejo.

**XIII.** Son facultades del Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo:

1. Organizar por parte del Municipio la totalidad de los festejos de los 150 años de la Batalla del 5 de Mayo;
2. Sesionar una vez al mes en el ámbito de su competencia para conocer de los avances del programa de trabajo para los festejos de la Batalla del 5 de Mayo;
3. Vigilar que los festejos de la Batalla del 5 de Mayo, sean congruentes con la participación de la autoridades de los niveles municipal, estatal, federal, o en su caso con representaciones nacionales y/o internacionales;
4. Fomentar la participación de los diversos sectores y grupos sociales en los festejos de esta fecha conmemorativa.

**XIV.** Son facultades del Presidente del Consejo:

1. Presidir las sesiones del Consejo;
2. Presentar el orden del Día;
3. Emitirá su voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones;
4. Vigilar el Cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Consejo;
5. Las que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

**XV.** Son facultades del Vicepresidente:

1. Convocar a las Sesiones de Trabajo;
2. Solicitar a la mesas de trabajo las propuestas a desarrollar;
3. Presidir las sesiones del consejo en Ausencia del Presidente;
4. Las que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

**XVI.** Son Facultades del Secretario Ejecutivo:

1. Someter a la Aprobación del Consejo los programas propuestos por las mesas de trabajo;
2. Representar al Consejo ante las diferentes dependencias y entidades de los niveles federal, estatal y municipal, demás personas morales públicas y privadas nacionales e internacionales y personas físicas.
3. Las que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

**XVII.** Son Facultades del Secretario Técnico:

1. Coordinar las actividades de las mesas de trabajo;
2. Llevar registro y seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;
3. Emitir su visto bueno a los proyectos de las mesas de trabajo, que serán presentadas ante el Secretario Ejecutivo;
4. Que, para efecto de la integración de las mesas de trabajo, el Secretario Técnico realizara las invitaciones pertinentes a petición de los integrantes del Consejo;
5. Las que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

**XVIII.** Son facultades del Tesorero:

1. Recaudar y administrar los ingresos del Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo, que se obtengan por donativos y/o aportaciones;
2. Llevar los registros financieros y administrativos del Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo señalados en el numeral anterior;
3. Proporcionar la Información contable que le sea requerida por los integrantes del Consejo;
4. Ejercer los recursos del Consejo de conformidad con los planes y programas y que le sea solicitados por el mismo;
5. Las que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

**XIX.** Son facultades de los Consejeros:

1. Asistir a las sesiones del Consejo;
2. Proponer al Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo, lo que consideren necesario para lograr los Objetivos del mismo;
3. Desempeñar las comisiones que les sean señaladas por el Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de Festejos de la Batalla del 5 de Mayo;
4. Las que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

**XX.** Que, a fin de lograr los objetivos planteados para los festejos de la Batalla del 5 de Mayo a celebrarse en el año dos mil doce, el Consejo, realizará todas y cuantas acciones sean necesarias para allegarse de recursos, los que serán a través de donativos y/o aportaciones de dependencias y entidades de los niveles federal, estatal y municipal, demás personas morales públicas y privadas nacionales e internacionales y personas físicas.

**XXI.** Que, el Consejo dejará de ejercer sus funciones una vez finalizados los Festejos de los 150 años de la Batalla del 5 de Mayo en el año dos mil doce.

**XXII.** Que, será facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, resolver cualquier duda respecto de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo, para la celebración de esta destacada fiesta en el año dos mil doce; en atención a los considerandos VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que conforme a sus atribuciones notifique a los ciudadanos integrantes del Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo, señalados en el considerando XII del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Que el Contralor Municipal trabaje de manera conjunta con los integrantes del Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo, en las actividades que se desarrollen.

**CUARTO.-** Se aprueba que la Comisión de Turismo, Arte y Cultura rinda un informe trimestral a este Honorable Cabildo, de las actividades realizadas por el Consejo de Festejos de la Conmemoración del 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo; y al finalizar un reporte general del mismo.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- PUEBLA, PUEBLA A 22 DE AGOSTO DE 2011.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- REGIDORA MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- PRESIDENTA.- REGIDOR JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REGIDORA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- VOCAL.- REGIDOR CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- REGIDORA ALICIA ROMERO ORDAZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

Si Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, México hoy vive una de las más oscuras etapas de su vida, la sociedad mexicana está dañada y está aterrorizada, a lo largo de esta Sesión se ha comentado que hay que hacer un esfuerzo por el orden y la armonía.

En ese sentido creo que, los festejos relacionados al 150 Aniversario de la Batalla del 5 de Mayo, es que nos deben de llevar a todos los poblanos y poblanas, principalmente los que habitamos este Municipio. Es por eso que considero que este Cabildo debe de aprobar la

integración del Comité para el efecto de organizar dichos festejos en coordinación con el Gobierno del Estado.

Considero pertinente proponer que con este importante motivo en Puebla reconozcamos la contribución que han hecho en nuestra historia un conjunto de distintos y distinguidos poblanos, reconocimiento que sin duda sería un aporte a la cultura de la tolerancia, de la convivencia y del respeto a las diferencias, desde luego en un ambiente de concordia que en los momentos álgidos como los que vivimos, tanta falta nos hacen. Es que, por eso, con este propósito que me dirijo a todos y cada uno de los aquí presentes de manera respetuosa para solicitar que la ciudad honre en vida y post mortem a poblanas y poblanos distinguidos y a quienes sin haber nacido en suelo poblano, decidieron dedicar su vida a Puebla y a ser poblanos, personajes que con sus convicciones y su trabajo, contribuyeron a edificar nuestra historia desde múltiples y variadas perspectivas y Puebla no sería lo que ahora es, si no hubiese tenido sus aportes, gracias a ellos, Puebla es un mosaico de historia y de cultura, un referente nacional de ideas y hechos que nos dan identidad y enaltecen nuestros sentido de pertenencia.

Es así, que junto con Juan de Palafox y Mendoza, también recordemos a Don Mariano Fernández de Echeverría y Veytia, Francisco Javier Clavijero, Gabino Barrera, Luis Cabrera, José María Lafragua, José Mariano Beristain y Martín de Souza, Manuel María Flores, Antonio Venegas y a muchos más.

Pero también es momento de recordar a poblanos que desde muy distintos ámbitos de la vida destacaron de manera relevante a lo largo del Siglo XX, fueron muchos que han puesto muy en alto el nombre de nuestra tierra.

Personajes como la escritora Elena Garro, Ángeles Mastretta, Sergio Pitol, Pedro Ángel Palou Pérez y el Cineasta Rafael Corkidi.

Académicos como Alberto Vinicio Báez, Isaac Ochoterena Mendieta, Octavio Rivero Serrano, Luis Rivera Terrazas, Manuel Díaz Cid, Alfonso Vélez Pliego, Mario Iglesias García Teruel, Enrique Cárdenas Sánchez.

O periodistas como Manuel Sánchez Pontón, Enrique Montero Ponce, José Ramón Fernández.

Actores y comediantes como Joaquín Cordero, Fernando Soto a quien conocemos como “Mantequilla”, María Elena Velasco la “India María”, Luis Felipe Tovar, Antonio Espino y Mora “Clavillazo”, Gaspar Henaine Pérez, “Capulina”.

Deportistas como Aurelio López, Juan Tlacuilo López, Francisco González Gatica, Koichi Choda Watanabe y el Torero Joselito Huerta.

Músicos rocanroleros Como José Alejandro Lora Serna, que conocemos como Alex Lora, Fernando Olvera, Fer Olvera cantante y líder del grupo Maná.

Empresarios como Alejo Peralta y Díez, Ceballos y Manuel Espinosa Yglesias.

Y políticos como él, General y Ex Gobernador de Puebla Rafael Moreno Valle, Manuel Ávila Camacho, Vicente Lombardo Toledano y Manuel Bartlett Díaz.

Sin olvidar a los héroes de la patria los Hermanos Aquiles, Máximo, María del Carmen y Natalia Serdán Alatraste.

Y desde luego un sin número de personajes que se pudiesen agregar a la propuesta que en este momento voy a hacer:

Para todos ellos y los que podamos sumar, dentro de un marco de respeto y concordia, pido el reconocimiento de la ciudad, un reconocimiento que lleve por nombre la Gran Efeméride de nuestra ciudad y de nuestra patria; “Medalla Cinco de Mayo de 1862, 150 Aniversario” de la Ciudad de Puebla, a sus hijos y a los hijos de nuestro Estado.

Es esta, que desde luego que de aprobarse, esta Comisión la haré llegar para que en el momento en que se discutan, desde luego tenga que analizarse de manera muy puntual, todos y cada uno de los nombres y los que se puedan anexar y recibir las propias propuestas. Lo propongo a fin de que pase a Comisiones y en Comisiones se pueda discutir. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

**El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: muchas gracias, Señoras y Señores Regidores, efectivamente necesitamos hacer de esta conmemoración la oportunidad para que los poblanos aspiremos a la reconciliación con nuestro pasado y sigamos definiendo las perspectivas del futuro de la ciudad.

Lo peor que podemos hacer, es negar o restarle importancia a este acontecimiento, pero también si cometemos el error de exaltarlo desmedidamente, propongo que hagamos de esta fecha histórica el momento oportuno para reflexionar sobre las cuestiones fundamentales del presente, de discutir sobre el rumbo que debe seguir la ciudad y nuestro Estado. Yo espero, y de alguna manera exijo que tomemos con la debida seriedad los festejos de los 150 Años de la Batalla del 5 de Mayo, tan sólo por el enorme significado emblemático que tiene para el futuro de la ciudad. Sería lamentable que se hiciera de esta conmemoración un simple trámite y que los festejos se redujeran a eventos de juegos artificiales, de silbatos, de sombreros lanzados al aire.

Propongo que estos actos tengan como centro principal, la reflexión profunda, la crítica el debate sobre ese pasado mexicano, sería muy vergonzoso que el debate abierto, público, serio, institucional y sensato sobre los grandes problemas de la Ciudad Capital y el Estado de Puebla, estuviera ausente, lo mismo que la reflexión sobre el incremento del desempleo, de la marginación y la pobreza, lo digo con la seriedad que amerita el caso, reflexionar sobre los 150 Años de la Batalla, es una oportunidad para pensar la Puebla de hoy, volver la mirada atrás, es una obligación política y una obligación moral que no podemos evadir, el olvido no es menos importante que la memoria.

Si no le damos este enfoque, corremos el riesgo de ser una sociedad ignorante de su pasado y por tanto sin posibilidad de asumirse como constructora de su futuro, ojalá que nos conduzcamos con sensibilidad y decidamos con inteligencia pero sobre todo que actuemos con responsabilidad para realizar una conmemoración digna de los poblanos, una conmemoración digna para todos ellos.

Compañeras y compañeros Regidores, decía el padre de los conservadores Lucas Alamán, que es necesario esclarecer nuestro pasado para encarar las adversidades del presente. Decía también como buen pensador que fue, que no había nada más importante entre

nosotros, que conocer cuál es nuestro origen, cuáles son los elementos que componen nuestra sociedad, de dónde nacen nuestros usos y costumbres, cómo se forma nuestra legislación, por qué medios, hemos llegado al mundo en que estamos y cuáles las dificultades que tenemos que superar.

Debemos recuperar esta visión para hacer de esta conmemoración un espacio donde discutamos abiertamente a través de distintos foros y hagamos de la historia un diálogo desde el presente con el pasado, para pensar el futuro. Tenemos la responsabilidad de remover los sedimentos de la historia de Puebla, de nada sirve que ignoremos o mutilemos momentos, acontecimientos, ideas y proyectos de la historia. El Siglo XIX fue un periodo de grandes decisiones históricas, de discusiones o de proyectos de Nación y de Estado, años de apasionadas y muchas veces brillantes disertaciones, que definieron muchas de las Instituciones del México de hoy.

El Siglo XXI es un periodo que está lleno de incertidumbre, de futuros inciertos, conmemorar los 150 Años de la Batalla del 5 de Mayo, es una oportunidad para discutir el futuro de Puebla y de todos los que vivimos en esta ciudad, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Señor Regidor. Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expone: gracias Señor Presidente, con su permiso, agradezco estas palabras de los Regidores que hicieron el uso de la palabra con anterioridad, quisiera compartir en este Pleno que fijamente el Consejo que estamos ahorita por aprobar, es una instrucción que tenemos como poblanos precisamente para esos festejos que vienen a desarrollarse dentro de los 150 Años del Aniversario de la Batalla de Puebla, no estamos tomando una directriz de manera paralela a lo que es el Gobierno del Estado y al Gobierno Federal, es un trabajo en conjunto con la política del Gobierno Federal y con la del Gobierno del Estado, de hecho el cuerpo total del Dictamen es a través de la estructuración que nos recomienda lo que es el Gobierno del Estado a través de la Secretaría General del Gobierno del Estado, y que en la mesa de trabajo que fue el día lunes veintidós a las diez de la mañana, pues, fueron muchas ideas e inquietudes por parte de los Regidores de la mesa de trabajo, de las cuales se propusieron en el propio cuerpo y se pudieron trabajar de tal manera.

En este sentido quiero agradecer a los compañeros que estuvieron en la mesa de trabajo y la oportunidad que nos dio el Regidor Julio César Sánchez Juárez, en dar algunas propuestas para que se puedan incluir, además quiero comentar algo muy importante dentro del considerando XII, respecto a la integración propiamente del cómo se va a trabajar en estas mesas, el Consejo está integrado de manera plural, y como Autoridades Municipales nos debemos de sentir orgullosos, porque vamos a ser testigos fieles de esta celebración. En ese sentido tenemos cuatro mesas que es la de Historia y Crónica; la de Eventos Artísticos; de Relaciones Interinstitucionales y de todas aquellas necesarias para cumplir satisfactoriamente con el Festejo de los 150 Años de la Batalla del 5 de Mayo.

Déjenme decirles que voy a estar pendiente como Consejera en este Consejo, de todas esas acciones que se desarrolle y es por eso que en el último CUARTO del presente Dictamen de resolutivo, anexamos que vamos a presentar un Informe Trimestral y un Informe General Anual, cuando se terminen estas actividades. Quiero comentarle al Regidor Loyola que con mucho gusto vamos a hacer sus propuestas dentro de esta mesa en la primera que es de Historia y Crónica, para que pueda aportar en un tema totalmente de conciencia y de responsabilidad como Usted nos está comentando y que se pueda llevar a cabo dentro del marco de los festejos.

De la misma manera le pediría al Regidor Octavio Castilla, que el compromiso que hacemos es trabajar con respeto y responsabilidad, porque me parece que no solamente la fiesta tiene que ser como bien lo dice, con bombos y platillos, o con juegos artificiales, tenemos que ser muy serios en ello, es por ello que estamos haciendo este Consejo, que vamos a observar de manera clara y un punto importante que me parece que no debemos de descartar, que la Contraloría Municipal va a estar presente en cada una de estas actividades, para que todo lo que se trabaje, sea de manera coordinada y con transparencia porque eso es lo que estamos rescatando.

En verdad bienvenida todas las propuestas, dentro del Consejo yo voy a hacer hincapié de estas inquietudes que tienen los compañeros Regidores y créanme que como siempre, el trabajo va a ser frente, con lucha y sobre todo con transparencia. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: gracias Señor Presidente, prácticamente la intervención de la Regidora Miriam Mozo, aclara la moción que iba un servidor a proferir en el sentido de la coordinación absoluta que debe haber en este órgano, con el que se está constituyendo para tal efecto en el Gobierno del Estado de Puebla y con los que también se están constituyendo en el Congreso de la Unión, hay también una Comisión especial que en el Congreso de la Unión es menester tengamos vinculación con ella, para efecto de poder tener el mejor evento posible, junto con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal a través del Congreso de la Unión.

Más allá de las antinomias que hoy estamos viendo en el Cabildo, este tema es importantísimo para la historia de Puebla, las antinomias de la propuesta del Gobernador Bartlett que hace el Regidor Loyola, me parece una antinomia, como también quiero destacar y de verdad lo felicito como tal Señor Regidor Octavio Castilla, hoy en día un liberal miembro prominente del PRI refiriendo a Lucas Alamán, me parece que es histórico para la historia de la ciudad, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** plantea: muy buenas tardes a todos mis compañeros y agradezco mucho la felicitación de cada uno de Ustedes y también al Señor Presidente, gracias.

Nada más para disculparme con mis compañeros, digo, de no haber estado en esta Comisión, agradezco a la Presidenta que me haya tomado en cuenta para este Consejo también de participación, a mi es un evento también muy importante y sobre todo por la vinculación que tendríamos que realizar ante Secretaría de Educación Pública por la intervención también de algunos aspectos culturales y con algunas escuelas, que bueno, a lo mejor dentro de los festejos se tienen que involucrar. Es cuanto Señor Presidente y muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: nada más, no quiero entrar en ningún tipo de polémica, en las propuestas que yo hago, es en el marco de la diversidad y la pluralidad, recordemos que hace año y medio se hacían muchos comentarios en el sentido de que no era posible llevar a cabo una Coalición entre ambos Partidos que ahora estamos gobernando este municipio.

Entonces, es en ese sentido de buscar la concordia y la armonía y bueno, habrá algo que no nos guste, que por eso la propuesta es que se discuta en las propias Comisiones y en las propias Comisiones, pues, podemos dar nuestros argumentos, decir, bueno el por qué sí este y por qué no el otro, no, entonces, yo creo que entrar en discusiones en este momento, me parece totalmente estéril de poderlo hacer ¿No? Gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias.

Póngalo a votación Señor Secretario por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen, incluyendo el voto del Regidor Carlos Ibáñez en su ausencia. Es todo Presidente.

## **PUNTO DIEZ**

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto X del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el procedimiento para la enajenación, a través de la venta a realizarse por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, de un lote de 744 vehículos automotores que fueron adjudicados a favor del Fisco Municipal mediante el procedimiento de abandono de mercancías y que forman parte del dominio privado municipal.

Por lo anterior, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PÁTRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 46, 78 FRACCIÓN XVIII, 96 FRACCIÓN II Y 160 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 26 FRACCIÓN I, 162 BIS Y 162 TER DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN, A TRAVÉS DE LA VENTA A REALIZARSE POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE UN LOTE DE 744 VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE FUERON ADJUDICADOS A FAVOR DEL FISCO MUNICIPAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ABANDONO DE MERCANCÍAS Y QUE FORMAN PARTE DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptan, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, disposición que es confirmada por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46, 90 y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se integra por un Presidente Municipal, quien es el que lo preside y representa, Regidores así como un Síndico; está investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.
- III. Que, el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Municipios la facultad de administrar libremente su hacienda, entendiéndose por libre administración hacendaria el régimen establecido por el poder reformador de la Constitución a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los Municipios, con el fin de que estos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, el Ayuntamiento tiene entre otras atribuciones la de promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio, y que el Presidente Municipal tiene como una de sus obligaciones el vigilar la debida prestación de los servicios públicos municipales e informar al Ayuntamiento sobre sus deficiencias, de acuerdo con los artículos 78 fracción XVIII y 91 fracción XLVII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el patrimonio citado en el considerando II del presente dictamen, se integra por los bienes del dominio público y del dominio privado con que cuente el Municipio, tal como lo establecen los artículos 152 y 158 de la Ley Orgánica Municipal; 341 fracciones I y II, 342 y 344 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que en concordancia con lo anterior, los artículos 158 de la Ley Orgánica Municipal y 344 fracciones I, II y III del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla consideran a los bienes del dominio privado municipal como aquellos que resulten de la liquidación y extinción de entidades en la proporción que corresponda al Municipio; los inmuebles o muebles que formen parte de su patrimonio no destinados al uso colectivo o a la prestación de un servicio público; las utilidades de las entidades municipales; los bienes ubicados dentro del territorio del Municipio declarados vacantes conforme a la legislación común; los bienes muebles e inmuebles que el Municipio adquiera en otras Entidades Federativas, en el Distrito Federal o en el extranjero; y los bienes inmuebles que adquiera el Municipio o que ingresen por vías de derecho privado a su patrimonio y en general todos los bienes o derechos propiedad del Municipio que no sean de dominio público.
- VIII. Que, según lo disponen los artículos 345 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y 160 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal, los bienes del dominio privado del Municipio podrán enajenarse, darse en arrendamiento, gravarse, y en general ser objeto de cualquier acto jurídico en los términos de la Ley y del derecho privado, siempre y cuando lo apruebe las dos terceras partes del Ayuntamiento; el Síndico emita su opinión ante el Cabildo; el procedimiento respectivo se realice con las mismas modalidades, requisitos y términos que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal prevé para la compra de bienes y servicios; los beneficios que tenga el Municipio por virtud de dichos actos sean los que normalmente se obtienen en el mercado, a efecto de lo cual, previo al inicio del procedimiento, se deberá contar con el avalúo correspondiente; y no se contravenga la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano, debiendo informar al Ejecutivo del Estado y al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.
- IX. Que, los vehículos que se encuentran en los corralones del Municipio o en los lugares autorizados por éste, causan abandono en favor de la Hacienda Pública Municipal, de manera expresa cuando los interesados así lo manifiesten por escrito, y tácitamente, cuando no sean retiradas dentro del plazo de tres meses, contados a partir del momento en que ingresan a los corralones, salvo que su retiro no sea

posible por existir mandamiento de Autoridad competente, o en el mismo plazo respecto de vehículos que se encontraban a disposición de otras Autoridades, contados a partir del momento en que puedan ser retirados por sus propietarios o quien tenga derechos para poseerlo y dos meses, en los demás casos en que no exista impedimento legal para el retiro del vehículo, salvo el pago de las infracciones y los derechos por maniobras, arrastre y guarda de vehículo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 162 Bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

- X.** Que, en el mismo orden de ideas, el artículo 162 Ter del Código mencionado, dispone que una vez que los bienes señalados en el punto que antecede pasen a ser propiedad de la Hacienda Pública Municipal, el Tesorero determinará el destino de los bienes, el que será ejecutado por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento, debiéndose destinar el producto de la venta al pago de obligaciones municipales o inversiones públicas productivas.
- XI.** Que, según consta en el Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2009, suscrito por el Jefe del Departamento de Ejecución, adscrito a la Tesorería Municipal, y apoyado en la información proporcionada por el Director de Transito Municipal a través del oficio D.T.M.P.0459/2009, de fecha 23 de julio de 2009 y depurada posteriormente mediante diversas acciones a fin de evitar nulidades, dicha autoridad fiscal implementó el procedimiento de adjudicación de bienes en la modalidad de abandono de mercancías, mismo que está previsto en los artículos 162 Bis y 162 Ter del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en el cual se determinó que el H. Ayuntamiento de Puebla adquirió la propiedad de 754 vehículos en la modalidad referida, y que se encuentran en el Depósito Oficial de Vehículos de la Dirección de Seguridad Vial Municipal, denominado comúnmente como “Corralón Municipal Rancho Colorado”, en el Municipio de Puebla, cuyas características se describen de manera detallada sobre 744 unidades que resultaron de una última depuración, en el avalúo practicado a dichos vehículos por la Perito Valuador y Arquitecta Guadalupe Morán Rodríguez, de fecha 6 de diciembre de 2010, mismo que se incluye al presente dictamen, formando parte del mismo como si a la letra se insertare.
- XII.** Que, con fecha 13 de Julio de 2009 el Director de Tránsito Municipal, Lic. Manuel Alonso García, informo con número de oficio D.T.M.P. 0459/2009, al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal Abog. Oscar Alberto Muñoz Caballero que mil vehículos de los cuales quinientos sesenta y uno son por infracción y cuatrocientos treinta y nueve por abandono y que ninguno de los vehículos se encuentra involucrado en alguna situación jurídica.
- XIII.** Que, en fecha 12 de febrero del presente año, la administración municipal 2008-2011, a través del Departamento de Ejecución de la Tesorería Municipal, publicó en el periódico “El Sol de Puebla”, la convocatoria para remate, en primera almoneda, de los vehículos antes referidos, identificada con el número TM-REMATE-VEHÍCULOS/01/2011, publicándose en fecha 25 de febrero del presente año, la segunda convocatoria por parte de la mencionada Autoridad Fiscal, procedimiento que una vez agotadas todas sus fases, se declaró desierto mediante el acta circunstanciada de fecha nueve de marzo de 2011, emitido por la autoridad emisora del procedimiento que nos ocupa.
- XIV.** Que, a efecto de normar el procedimiento, en fecha 28 de julio de 2011, a través del oficio número T.M./D.J./533/2011, suscrito el día 27 de julio de 2011, el C.P. Ramón Arturo Botello Vargas, Tesorero

Municipal, remitió a esta H. Comisión el acuerdo de fecha quince de julio del presente año, por el cual el mencionado servidor público, en su carácter de autoridad fiscal y en el ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 26 fracción IV y 162 Ter del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, determina que el destino de los bienes señalados en el punto que antecede es su enajenación en la modalidad de venta, mismos que por su naturaleza y utilidad son considerados como bienes de dominio privado del Municipio por los dispositivos legales antes mencionados, y cuya enajenación corresponde, de acuerdo con el artículo 162 Ter ya referido, a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

- XV.** Que, de acuerdo con el avalúo anexo a dicho oficio, el valor de los vehículos, al día 6 de diciembre de 2010, ascendía a la cantidad de \$437,895.00 (cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), avalúo que previo a la enajenación que por el presente dictamen se somete a este H. Cuerpo Colegiado, deberá ser actualizado con dos nuevos avalúos a efecto de evitar discrecionalidad y que el importe que arrojen sea el mejor para el ingreso de las arcas municipales.
- XVI.** Es por lo anterior que la venta acordada por el C. Tesorero Municipal y que avala esta Comisión que integramos, representa diversas ventajas al H. Ayuntamiento, ya que significa un ingreso a corto plazo para la Hacienda Pública Municipal, ayuda a descongestionar en corto plazo el de por sí saturado corralón municipal, evita actos de vandalismo y disminuye el riesgo de que se ocasione algún siniestro así como de contaminación ambiental, motivo por el cual se solicita a este H. Cuerpo Colegiado proceda a aprobar el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba el procedimiento para la enajenación, en la modalidad de venta, de un total de 744 vehículos propiedad del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mismos que fueron adquiridos bajo la figura de abandono de mercancías y que físicamente se encuentran en el "Corralón Municipal Rancho Colorado".

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, a efecto de que proceda a realizar las acciones correspondientes para que se realicen dos nuevos avalúos por instituciones reconocidas con experiencia y acreditación en la materia a los bienes que se describen en el considerando XV del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, a efecto de que proceda a informar por escrito a los integrantes de Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del resultado de los dos avalúos practicados a los bienes que se describen en el considerando XV del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información para que de manera conjunta se lleven a cabo los trabajos de estudio, análisis y valoración de avalúos a que se refiere el resolutivo segundo del presente dictamen para la validación y falló correspondiente.

**QUINTO.-** Se faculta a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para que de manera ordinaria o extraordinaria Sesione y como resultado de esta informe del falló de los avalúos a que se refiere el resolutivo cuarto del presente dictamen a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y la instruya para que inicie con el procedimiento para la

enajenación a través de la venta de los bienes que se describen en el considerando XV del presente dictamen.

**SEXTO.-** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que el ingreso obtenido del producto de la venta de los bienes materia de este dictamen, se utilicen para el pago de obligaciones del H. Ayuntamiento previstas el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, debiendo informar a este H. Cabildo sobre el destino que a dicho ingreso le dé la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a los Titulares de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y Tesorería Municipal para que informen a este H. Cabildo, en su momento, sobre el cumplimiento dado a este dictamen.

**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que haga del conocimiento del presente dictamen al Ejecutivo del Estado y al H. Congreso del Estado para los efectos a que haya lugar, y proceda a realizar las anotaciones respectivas en el libro de bienes del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 138 fracción XII inciso a) de la Ley Orgánica Municipal.

**ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 25 DE AGOSTO DE 2011.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias ¿Si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

El Regidor Jesús Edgar Alonso, tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** argumenta: gracias compañeros, Presidente, compañeros, nada más para aquí aclarar el punto, yo veo que en el Dictamen se están pidiendo dos avalúos más, se están solicitando otros avalúos, en consecuencia también se está autorizando ya la venta, yo en lo que quisiera que nos quedara claro, es, si se van a solicitar los avalúos, pues no podemos autorizar ni al Tesorero, ni a SATI que pueda enajenar o vender, lo que creo que debemos hacer es, que se regrese a Comisiones y una vez que esté todo el procedimiento se pueda realizar el trámite de la venta o enajenación, nada más quisiera que me aclararan eso la compañera Adela, gracias compañeros.

El **C. Presidente Municipal** comenta. tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** plantea: sí Regidor, lo que tenemos que hacer en este caso es, primero que nada, actualizar los avalúos, porque tienen un periodo de vigencia, de acuerdo a la ley tenemos que seguir un procedimiento para poder hacer primero que nada, la evaluación y proceder a la venta, parte de este procedimiento es precisamente contar con los avalúos, los avalúos los tiene que elaborar la Secretaría de Administración y Tecnologías, el que está facultado fiscalmente para elaborar y llevar a cabo la venta, es la Tesorería. Esto no se va a hacer hasta que no contemos con esos avalúos a valor actual para que podamos proceder a la venta de los mismos, siempre y cuando esto pase también por la Comisión de Patrimonio y Hacienda, que va a revisar en qué sentido se llevaron a cabo los avalúos que estamos mencionando.

El procedimiento así es como lo marca, en la Administración anterior se había realizado un avalúo con fecha nueve de diciembre del dos mil diez, que ya perdió vigencia, por lo cual, hay que retomarlos para llevarlos a valor actual. Una vez que esto se haga, se hace la convocatoria, participan todos aquellos que se inscriban y ya se procede a llevar a cabo la venta ¿Si? Ese es el procedimiento, okey.

El **C. Presidente Municipal** refiere: adelante Señor Regidor, tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: gracias, nada más porque aquí en el Dictamen, en el punto VI dice: Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que el ingreso obtenido del producto de la venta de los bienes materia de este Dictamen, se utilicen para el pago, o sea, aquí ya estamos facultando a la venta, me explico, nada más entonces, a mí no, no es claro el asunto, de que si no tenemos los avalúos, no tenemos todavía perfectamente el expediente completo, ya estemos autorizando a la venta, me explico, nada más ese punto, compañera.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** explica: a ver Regidor, de acuerdo al Dictamen, este Dictamen lleva una secuencia, en el punto número **PRIMERO** habla de lo que estamos aprobando es el procedimiento para la enajenación en la modalidad de venta.

En el punto número **SEGUNDO** habla de que tienen que realizar los avalúos.

El punto número **TRES** es donde nos tienen que informar a través de un escrito el resultado de esos avalúos.

El **CUARTO** habla de que nosotros en la Comisión de Patrimonio y Hacienda vamos a tener que hacer de una manera conjunta con Tesorería y con el SATI la revisión de los mismos.

En el **QUINTO** es el siguiente paso, se faculta a Patrimonio y Hacienda para que pueda hacer esa revisión, e instruya ya a la SATI a que realice el procedimiento.

En el **SEXTO** una vez que ya esté el procedimiento avalado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda también por la Tesorería, se realiza la venta y entonces es cuando el Tesorero ejerciendo esa atribución fiscal, va a informar, incluso de cuál fue el destino de ese recurso, de acuerdo a la ley lo tiene que aplicar forzosamente en cualquier obligación que tenga el propio Ayuntamiento, pero es hasta entonces, una vez que ya se agotó el procedimiento que tiene que realizar la SATI y también es de Tesorería en donde dice cuál es el destino, que el destino es precisamente la venta.

Una vez hecho esto, entonces ya la Administración, o sea el propio SATI tiene que informar de que ya realizó este trabajo y se comunica también al Congreso.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** interviene y señala: Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: adelante Regidor.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** argumenta: nada más, porque en el propio Dictamen, aquí hay un avalúo de cuatrocientos nueve mil y tantos pesos, si no mal lo leí, y son setecientas y tantas unidades, lo que me preocupa es cuánto podrían valorarse en los nuevos dictámenes y que sin saber cuáles son los nuevos dictámenes, pues ya estamos aprobando una venta ¿No? nada más eso es lo que me gustaría primero, que antes de aprobar, pues, ya supiéramos cuánto es realmente los avalúos, porque aquí ya estamos autorizando venta sin conocer realmente los montos.

Lo que me gustaría es que se regresara un poco a la Comisión de Patrimonio para que, hasta antes de no conocer los avalúos, pues, ya podamos hacer el procedimiento pertinente, gracias.

**El C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra, permítame Regidora, se registró en el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez y la Regidora Xochitl.

**El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, compañeros Regidores, hacer de su conocimiento que en dicho Dictamen que se está sometiendo a discusión para su votación, ha sido analizado por los integrantes de esta Comisión.

El Dictamen ha sufrido diversas modificaciones con el único e inequívoco fin de dar certidumbre y certeza de lo que constituye un bien patrimonial para el Ayuntamiento, y es en ese sentido que las modificaciones del día de ayer, versaron en que ese avalúo al cual te refieres compañero Regidor, pues no partía de una realidad, nos está arrojando un precio de cuatrocientos sesenta pesos por vehículo, el cual, pues el kilo o la tonelada de acero o de fierro viejo, pues, no partía de una realidad.

Pero ese mismo avalúo, no va a ser tomado en consideración como lo establece el Dictamen, el Dictamen y se pidió ayer, todos los integrantes de la Comisión, solicitamos que se hicieran dos avalúos, no sólo uno, porque la misma ley establece que deben de ser dos ¿Con quiénes? Con empresa o con prestador de servicio experto en los temas, está el INDABIN como instancia gubernamental, o alguna institución bancaria, o alguna institución de seguros, porque ¿Cuál es el fin que nosotros buscamos en la Comisión?

El fin es que, ese recurso público se incremente, que entre más dinero a las arcas públicas y, en el Dictamen, claramente se estableció un proceso, que les comparto, no fue del todo fácil llegar, llegó al consenso de todos los Regidores, inclusive mi compañera Xochitl, con un argumento jurídico sólido, mi compañera Miriam, con un argumento también jurídico y social, la misma Irma Adela, trabajamos, trabajamos, ya llevamos algún par de semanas trabajando en el conocimiento del mismo y llegamos a un solo punto, y este punto se implica que el proceso no se venda, hasta en tanto y cuanto no se conozca por los integrantes de la Comisión los avalúos.

No se va a vender, no se va a sacar a subasta pública, no vamos a permitir y por supuesto no era la intención que se diera una mala interpretación, no queremos hacer en la Comisión, seguro que mis compañeras Regidoras, que afortunado soy entre las mujeres de la Comisión, que finalmente, Irma Adela nos has apoyado y nos has dicho de ¿Cuál fue el procedimiento? Y lo señalas claramente.

En conclusión, dos empresas valoradoras van a establecer el precio y el monto, las conoceremos en la Comisión, la misma Comisión va a darles el visto bueno y después, se establecerá la almoneda pública al mismo tiempo, ese es el sentir, ese es el posicionamiento de nosotros y repito, queremos generarle a las arcas municipales el mayor recurso público Presidente, para que se pueda cumplir con los compromisos, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl Maura Barranco.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** refiere: Presidente, yo nada más solicitaría que el tema ya se declare como discutido, creo que todos ya conocemos el contenido de este Dictamen, se ha dado apertura al debate, entonces, yo pediría de la manera más atenta, pudiéramos pasar a la votación.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y después la Regidora Irma Adela Fuentes.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: no, nada más estuvimos en la Comisión de Patrimonio y desde luego que, pues ahí, lo que pudimos observar, que eso se trata realmente de una deficiencia administrativa, que desde luego tenemos que abordarla en próximas fechas cuando se discuta el presupuesto de egresos.

Y digo una deficiencia administrativa, porque son setecientos y tantos vehículos que los infractores prefieren dejarlos perder, a pagar el gran costo que a veces requiere recuperarlos, como es el arrastre de las grúas, como es incluso las propias infracciones o el propio piso ¿No? Está concesionado, entonces, yo creo que eso lo tenemos que analizar y como dice: va a regresar a Comisiones, estuvimos en la Comisión, va a regresar a Comisión para

revisar los dos avalúos que están propuestos y ahí analizarlo, es todo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** indica: era lo mismo que iba a explicar Señor Presidente, en el punto número **TERCERO** del Dictamen dice: en el momento que va a regresar a Comisiones y ya después procede la instrucción directa al SATI para que pueda realizar todo el procedimiento, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, muchas gracias. Señor Secretario póngalo a votación por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veinticuatro votos.

Señor Presidente, le informo que en tal virtud por Unanimidad de votos queda APROBADO el Dictamen presentado, sumándose la ausencia de la Regidora Lourdes Dib.

Y Honorables miembros del Cabildo, queda APROBADO por Unanimidad de votos el presente Dictamen, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal.

El **C. Presidente Municipal** indica: solicito al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente, informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: muchas gracias, Señoras, Señores integrantes del Cabildo, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se ha desahogado el Orden del Día y por lo tanto se cierra la presente Sesión Extraordinaria de

Cabildo, –siendo las –quince horas con veinticinco minutos,  
del día veintiséis de agosto del dos mil once–

Muchas gracias, muy buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. JOSE MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE